

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Libres"

CONCEJO DELIBERATO		NOTA Nº 5ク /2015.
ASSISTOS INCRESA:		LETRA: S.S.O.P.
Numero: 399 Folias: 58		
Expto. Nº 146 2014		•
Redbldo:	USHUAIA, 09	JUN 2015
CONCEJO DELIBERANTE DE LA	A CIUDAD DE USHUAIA	
A LA COMISIÓN DE SEGUIMIEN		
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 47		
	<b>8.4</b> - 11.11	
	Me dirijo a Ud./s, con relación	•
4734 mediante la cual se crea la		
revisión de las gestiones que		
involucradas con la realización		", a los fines de remitir la
documentación referente a la Obr		
	"Polo Deportivo y Cultural	-
Instalaciones Eléctricas" cuya		
ELECTROMECANICA S.A., que s		2015, se adjunta:
	_ Acta de Apertura	NO 505/0045 (D. )
Comisión de Estudios)	_ Resolution S.D. y G.U.	Nº 585/2015 (Designación
Comision de Estudios)	_ Informe de la Comisión de E	Estudios
fracasada la Licitación Pública S.		. Nº 586/2015, se declara
cotización en forma directa.	D. 1 0.0. N 02/2015, y Se at	nonza a realizar un pedido de
	_ Informe Técnico	•
	– _ Decreto Municipal № 708/20	)15 (Adjudicación Directa)
	 Decreto Municipal № 757/2	,
registrado bajo № 9520).		, .
	"Polo Deportivo y Cultural	– Pioneros Fueguinos -
Instalaciones Termomecanicas"		
ELECTROTERMA MAR DEL PL		
adjunta:		
	_ Acta de Apertura	
	_ Resolución S.S.O.P. Nº 190	)/2015 (Designación Comisiór
de Estudios)		
	_ Informe de Comisión de Est	udios de fecha 14/04/2015.
	Resolución S.D. Y G.U	. № 555/2015, se declara
fracasada la Licitación Pública S.I	D. Y G.U. № 01/2015.	•



Municipalidad de Ushuaia	
	"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Libres"
	_ ACTA MEJORA DE OFERTA
	_ Informe de Comisión de Estudios 27/04/2015.
	_ Informe C.P.E. 016/2015
	_ Decreto Municipal Nº 544/2015 (Adjudicación Directa).
	_ Decreto Municipal Nº 705/2015 (Aprobación de Contrato
registrado bajo № 9516).	
	"Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos –
Movimiento de Suelo y Demoli	ción" cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa
	se tramita por expte. OP 6603/2014, se adjunta:
	_ Decreto Municipal Nº 559/2015 (Autoriza Modificación de
contrato)	
	_ Decreto Municipal Nº 704/2015 (Aprobación Modificación
de Contrato registrada bajo Nº 🤉	9507)
	"Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos –
Estructura Metálica" cuya ejecuc	ción se encuentra a cargo de la empresa GADA S.A., que se
	y complementario OP 2739/2014, se adjunta:
	_ Decreto Municipal Nº 560/2015 (Autoriza Modificación de
contrato)	
	_ Decreto Municipal Nº 703/2015 (Aprobación Modificación
de Contrato registrada bajo Nº 9	
	BEG. MARTER TO DAM OCCUPA DE CERC DE COLLEGA
	MENORALDAD DE LENGRA. MENORALDAD DE LENGRA.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA <u>S\_\_\_\_\_</u> \_\_\_\_\_D





Ref.: Obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termomecánicas" Expte. OP Nº 1348/2015.-

Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 01/2015.-

Juan Carlos BOBEDA Jete Opto Administrativo

#### ACTA DE APERTURA

---- En la ciudad de Ushuaia, a los trece (13) días del mes de abril de 2015, a las 11:00 hs., se reúnen en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, la Sra. Directora de Administración S.D. y G.U., Miriam CONTRERAS, Legajo Nº 1770, y la Sra. Jefe Departamento Despacho S.D. y G.U., Patricia ANDRADE, Legajo Nº 2141 y el Sr. Jefe Departamento Administrativo, Juan BÓBEDA, Legajo Nº 2910, a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de las ofertas para la ejecución de los trabajos de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 7.268.000,00).

# GARANTÍAS DE OFERTA PRESENTADAS:

# LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SON LAS SIGUIENTES:

EMPRESA TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L.	\$ 12.159.455,75
EMPRESA ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L.	\$ 13.662.829,00
OFERTA ALTERNATIVA Nº 1 DE LA EMPRESA	
ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L.	\$ 11.469.607,00
OFERTA ALTERNATIVA Nº 2 DE LA EMPRESA	(27) 0
ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L.	\$ 9.424.48 Copia (19)

#### **OBSERVACIONES:**

La empresa TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L., presenta Póliza de Seguro de Caución en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, constatándose un error en la denominación social de la empresa.

La empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. presenta sobre con la propuesta a la hora 10:50, no dando cumplimiento al horario previsto de acuerdo a la clausula 5° C.P. de pliego de Clausulas Particulares. No presenta plan de trabajos, curva de inversion y los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Munio palidad de Ushuaia



análisis de precios requeridos en el sobre Nº 2 de la obra. No da cumplimiento con la presentación de todos los balances contables presentando solo uno, como así también no acredita toda la información correspondiente a las obras realizadas de similares características.

---- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.----

SA. Miran CONTRERAS

Sra. Patricia ANDRADE

Sr. Juan BOBEDA,

Ing pable GOMEZ
Coord. Proyectos Especiales
Sec. Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Tecnoclima Fueguina S.R.L. Ing. Jorge A. F. Andino Gernnte

POF LA EMPRESA/TECNOCLIMA

FUEGUINA/S.R.L.

ING! JORGE ANDINO

COORDINACIÓN DE PROMECTOS ESPECIALES

ARQ. PABLO SAN PIETRO

POR LA EMPRESA ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SUR L.

SOC. GERENTE JORGE DE PORRAS

ÔEICHOLEINS MAN DELPIANA SIRLI Jorge de Portes BORD BERENTE

> Es Copia Fiel Juan Carlos BOBEDA Jefe Deto Administrativo DASD YGU

<sup>&</sup>quot;Las Islas Ma'vinas, Georgias y Sándwich del Sur. Son y Serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Usnuaia





#### USHUAIA, 14 ABR 2015

VISTO el expediente OP N° 1348/2015, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas".

Que el día trece (13) de abril de 2015, siendo las 11:00 horas, se realizó la apertura de las propuestas recibidas para la ejecución de la obra mencionada precedentemente.

Que en consecuencia es oportuno nombrar a la Comisión de Estudio de las Ofertas que analice dichas propuestas, la que estará conformada por tres empleados municipales.

Que el suscripto indica los empleados municipales que integrarán la Comisión de Estudio.

Que los empleados municipales, Ing. Marcelo LUCARELLI, Legajo Nº 2121, Ing. Pablo GOMEZ, Legajo Nº 2302 y el Sr. Cristian SANCHEZ, Legajo Nº 1762, reúnen las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias para desempeñarse en tal función.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal Nº 4057, Decreto Municipal Nº 1717/2011, Anexo VII al Decreto Municipal Nº 1726/2011 y Decreto Municipal Nº 1375/2014.

Por ello:

# EL COORDINADOR DE OBRAS Y PROYECTOS URBANOS A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión de Estudio de las Ofertas, para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural — Pioneros Fueguinos — Instalaciones Termomecánicas", a los empleados municipales, Ing. Marcelo LUCARELLI, Legajo N° 2121, Ing. Pablo GOMEZ, Legajo N° 2302 y el Sr. Cristian SANCHEZ, Legajo N° 1762, a partir de su notificación y sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el plazo de un (01) día a la Comisión de Estudios designada, para expedirse sobre el particular, de necesitar dicha comisión aclaraciones de los distintos proponentes se prorrogará el mismo.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los empleados municipales indicados en el artículo primero del contenido de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de San Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN S.S.O.P. Nº 90 /2015.

16C

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo D.A. S.D. y G U

11.11



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Juan Carlos BOBEDA

DASDAGU

Ref.: Expte. O.P. Nº 1348/2015 Obra: "Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termo mecánicas" -

Sr. Subsecretario de Obras Públicas:

Esta Comisión de Estudio se abocó a analizar las ofertas presentadas correspondientes a la Licitación Pública Nº S.D. y G.U. Nº 01/2015, relativa a la ejecución de la Obra "Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termo mecánicas", con un Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 7.268.000,00), arribando a las conclusiones contenidas en el presente informe:

#### Antecedentes:

- propuestas de dos (2) empresas recibidas de acuerdo al Acta de Apertura, de fecha trece (13) de abril de 2015 y obrante a fojas 819.
- Nota S/N, presentada por la empresa TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L., obrante a fojas 821/822

#### Propuesta de la empresa TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L.

La Oferta da cumplimiento con los puntos 1 al 15, salvo en el punto 1), en virtud de lo solicitado en la Cláusula C.P.11.1 del Pliego Licitatorio-, según ANEXO I.-

- la garantía presentada (Póliza de Seguro de Caución № 226.598 - Prudencia Cia. Arg. de Seguros Grales S.A.) tiene como tomador una empresa con una razón social (S.A.) distinta de la que suscribe la propuesta económica (S.R.L.).

Esta Comisión valora que dicho error de hecho es enmendable y subsanable, ya que podría ser sustituida, no impide la comparación técnica ni económica de la propuesta y no la colocan en situación de ventaja con el resto de las propuestas presentadas.

La Oferta da cumplimiento con los incisos a) al d), según lo solicitado en la Cláusula C.P.11.2 del Pliego Licitatorio-, según ANEXO I.-

Por lo anterior, corresponde analizar la propuesta técnica presentada

La propuesta económica asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 12.159.455,75), que implica un (+ 67,30 %), por encima del Presupuesto Oficial.

La propuesta presentada no se ajusta al Pliego, ya que tiene variantes respecto a lo establecido en la Planilla de Cómputo y Presupuesto; específicamente incorpora y cotiza items no previstos, no cotiza ítems previstos o cotiza ítems de manera diferente, con el siguiente detalle:

- en el punto 3.1. - Central Térmica Generado de Vapor - incorpora y cotiza un (3ra) caldera de 410.000 Kcal/h con su respectivo quemador automático.

- en el punto 3.3.1., Bombas y Cañerías, incorpora y cotiza una cuarta (4ta) bomba

- Cotiza en un solo item denomina Cañerías (3.3.3), los items 3.3.3 al 3.3.12. Jefe Doto Administrativo

- No cotiza los ítems 3.2.46 y 3.2.47 - Persianas móviles de regulación y fijas de toma.

Propuesta de la empresa ELECTROTERMA MAR DE PLATA S.R.L.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



La Oferta da cumplimiento parcial a la documentación solicitada en la Cláusula C.P. 11.1 del Pliego Licitatorio, ya que no presentó la siguiente documentación:

- 11.1.5). Declaración expresa de cuestión judicial.
- 11.1.12) Listado de máquinas y equipos.
- 11.1.13). Nómina y experiencia del personal técnico.
- 11.1.14). Resolución de Inscripción en el Registro Municipal.

La Oferta da cumplimiento parcial a la documentación solicitada en la Cláusula C.P. 11.2 del Pliego Licitatorio, ya que no presentó la siguiente documentación:

- 11.2.b). Plan de trabajos.
- 11.2.c). Curva de Inversiones.
- 11.2.d). Análisis de precios de cada uno de los ítems.

Esta Comisión valora que, en virtud de la documentación no presentada, no corresponde valorar la propuesta económica de la empresa ELECTROTERMA MAR DE PLATA S.R.L. por la suma de PESOS TRECE MILLONES SESICIENTOS SENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 13.662.829,00) por no cumplir los requisitos de la Cláusula 11.1 y 11.2., del Pliego de Cláusulas Particulares; específicamente, presentó la documentación y la propuesta económica en forma incompleta.

Con relación a los propuestas técnicas alternativas, denominadas Nros 1 y 2, por la sumas de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 11.469.607,00) y PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.424.486,00), las mismas no fueron tomadas en cuenta por no estar expresamente previstas en el Pliego.

#### Conclusión:

En virtud de las observaciones detalladas precedentemente, las cuales sirven de aclaraciones a los efectos de precisar el alcance de las Ofertas y en base al análisis efectuado, esta Comisión de Estudios sugiere:

- desestimar la oferta presentada por la empresa TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 12.159.455,75) por inadmisible ya que su propuesta se aparta del Pliego; específicamente, la propuesta económica no se ajusta a los requisitos de la Planilla de Cómputo y Presupuesto.
- desestimar la oferta presentada por la empresa ELECTROTERMA MAR DE PLATA S.R.L., por la suma de TRECE MILLONES SESICIENTOS SENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 13.662.829,00), porque su propuesta no cumple los requisitos previstos la Cláusula 11. del Pliego de Cláusulas Particulares.

Se adjunta al presente cuadro comparativo de la documentación presenta y como hojas de trabajo.

INFORME C. de E. Expte. O.P. Nº 1348/2015 . Ushuaia, 1.4 ARR 2015 -

Sr. SANCHÉZ Cristian Leg. 1762

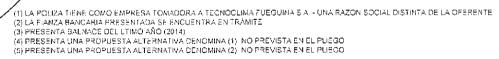
Ing. LUCARELLI Marcelo Leg. 2121 Ing. GOMEZ Pablo Leg. 2302

Juan Carlos BOBEDA

Jefe Dpto Administrativo D.A. S.D. y.G.U



		AMEXO LAL INFORME DE COMISION I	DE ESTUDIO T	- EXP1F O.P M" 1348/2015		
		REQUISITOS	Nº FOJA	CUMPLE	Nº FOJA	CUMPLE
ŔΤ	4º C.P. – PLIEGO DE	CLAUSULAS PARTICULARES		TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L.		ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.I
		REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS	<del>                                     </del>	NO	<del></del>	NO NO
:	CERTIFICADO DE C	ONTRATACION ANUAL UNICO PARA LICITACIONES	<del>                                     </del>	NO NO		ON
	CAPACIDAD DE CO.	NTRATACION ANUAL REQUERIDA - SECCION INGENIERIA - \$ 11,507,668,67		NO	-	00
	CAPACIDAD DE CO	NTRATACION ANUAL REQUERIDA - ESPECIALIDAD - \$ 11,507,686,67	<u> </u>	NO .	-	ON
₹1	11.1 C.P PLIEGO	DE CLAUSULAS PARTICULARES		The street and the control that the transfer of the control to the		
	11°.1 SOBRE N° 1					
	GARANTÍA DE PROI	PUESTA	290/92	FÖLIZA DE CAUCION Nº 22G 598 \$ 72.880,00 (1)	537	FIANZA BANCARIA BANCO CREDICOOP \$ 72.680.00 (2)
_	CONSTANCIA DE AU	DQUISICIÓN DEL PLIEGO LICITARIO	289	SI	638	SI
_	EJEMPLAR DE PLIE	GO ORIGINAL	294/411	\$I	639/750	SI
	DECLARACIO JURA		412		751	<u>                                     </u>
	CERTIFICADO DE C	ONTRATACION ANUAL FOR REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES	T	NO	-	ОИ
	DECLARACION DE (	CONSTITUCION DE UTE	1 -	-	-	
	DECLARACION EXP	RESA DE JURISDICCION JUDICIAL	423	SI	-	-
	DOMICILIO	REAL	424	SI	770	SI
		LEGAL	424	SI		-
-	TIPO DE SOCIEDAD	CONTRATO SOCIAL	425/36	SI	772/781	SI
		ACTA DE DIRECTORIO	-		771	SI
		DECLARACION JURADA COMO EMPRESA UNIPERSONAL				
_	APORTES	NUMERO/S DE INSCRIPCION EN LAS CAJAS DE PREVISION	438	SI	757	SI
		DECLARACION JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA	437	SI	754	SI
	PREVISIONALES	SCRIPCION PARA EL IVA, GANANCIAS, INGRESOS BRUTOS	438	SI	757/785	SI
		TUACION FISCAL REGULAR EXCLUSIVA PARA CONTRATACIONES Y/O LICITACIONES -	442		-	-
)		AL DE RENTAS MUNICIPAL		SI	-	•
ÿ	NOMINA DE OBRAS	PUBLICAS ADJUDICADAS Y/O EN EJECUCIÓN	443	SI	-	-
)	LISTADO DE MAQUI	NAS Y EQUIPOS	444/46	Si	-	-
)	NOMINA Y EXPERIE	NCIA DEL PERSONAL TECNICO	447	SI	•	-
)	RESOLUCION DE IN	SCRIPCION DEL REGISTRO MUNICIPAL - EMPRESA CONSTRUTORA	448	SI		
	A) ANTECENDENTE		414/422	SI	784	SI
	B) TRES (3) BALANC	DES · ·	491/529	' SI ·	759/769	, NO (3)
	C) SOLICITUD DE CA	APACIDAD ECONOMICA	530	\$I	-	-
	D) LISTADO DE MAC	DUINAS Y EQUIPOS	444/46	SI		•
).F	L IMULARIO VISITA DE	OBRA	449	SI	751	SI
	11°.2 SOBRE N° 2					<u> </u>
	OFERTA SEGÚN MO	DELO OFICIAL	534	S 12 159 455 75	799	\$ 13.662.829.
		L PRESUPUESTO OFICIAL OBRA 5 7.258.000,00		67.30%		87,99%
			-		811 (4)	5 11 469 607.
<u>-</u>	PLAN DE TRABATOS		539		814 (5)	9 424 486.
_	PLAN DE TRABAJOS CURVA DE INVERSI	ONES	539	SI		NO
	ANALISIS DE PRECI		540/630	\$I		NO



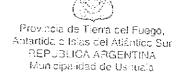




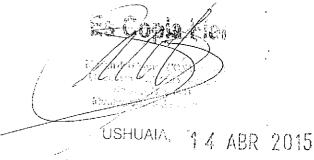
ANEXO F AL INFORME DE COMISIÓN DE ESTUDIO - EXPTE, O.P. Nº 1246/2015

			F	RESUPUESTO (	)- C'A.		. 03-,14 13-	10.2513	16	SNOOLIMA FUEC	EJKA S R I		
	31 GALDERA 1 GALDERA 2 GALDERA	GANTIDAD 1,00 1,00	FRECIO 5 605,000,00 5 850,000 00	TOTAL HEM 8 805 000,00 2 850,000,00		INCIDENCIA		DAÇITIYAD DO,1	PREGIO 1 309,459 66	TOTAL :: EM \$ 309 459,6	s	INCIDENCIA	
	GALCORA 3 GUEMADOR 4 GUEMADOR	1,00 1,00	5 105,000,00 \$ 121,000,00	\$ 195 990,00 \$ 121,000,00	1			1,50 1,00 1,00 1,00	\$ 126,398,34 \$ 190,568,43 \$ 92,435,66 \$ 27,745,98	\$ 125 398,30 \$ 199,808 40 \$ 92,425 00 \$ 27 745 90		COLIC TO	i
	S CHARMAGE TANGUE TANGUE INTERM	1,00 1,00 2,00	\$ 72 905,60 \$ 98 905,00 \$ 49 905,00 \$ 1,500 905,60	\$ 72,000 cc \$ 98,000 cc \$ 98,000 cc	)	28,82%		1.60 1,60 5,60 2.60	\$ 33 672,08 \$ 9 610,91 \$ 4 185,72 \$ 149 414,39	\$ 33,672,09 \$ 9,610,0 \$ 4,135,77 \$ 293,825,79 \$ 1,093,145,00	5 1 2 5	000	
	1 UTA 0: 2 UTA 02 3 UTA 03	1,60 1,60 1,60	\$ 250 000,00 \$ 250 000,00 \$ 250,000,00	\$ 250 000,00 \$ 250 000,00 \$ 250 000 00	)			1,00	\$ 440 463,17 \$ 440 453,17	\$ 448,463,11 \$ 448,463,11	7	7 (g 1.00 T)	
	4 UTA 04 5 UTA 05 5 UTA 05 7 UTA 07	1,50 1,50 1,50	\$ 250 000,00 \$ 110 000,00 \$ 110 000,00	5 250 000 00 5 110 000,00 5 110 000,00	) ) )			1,00 1,00 1,00 1,00	\$ 479 943,70 \$ 479 943,70 \$ 191 528,69 \$ 147 200,45	\$ 479 943,76 \$ 479 943,76 \$ 191 525,66 \$ 147 700,46	7 5		
	7 UTA 07 5 UTA 08 2 UTA 09 10 UTA 10	1,00 1,00 1,00 1,00	\$ 110 000,00 \$ 110 000,00 \$ 110 000,00	\$ 110 GGD,00 \$ 110,000,00 \$ 110 GGD,00	) )			1,00 1,00 1,00	\$ 236 524,06 \$ 147 200,45 \$ 238 524,06	\$ 238 524,06 \$ 147,200,46 \$ 238 524,09	3		
	11 CTA 11 12 TRANSPORTE	1,00 1,00	\$ 110 000,00 \$ 110 000,00 \$ 220,000,00	\$ 100,000,00 \$ 110,000,00 \$ 220,000,00 \$ 1,790,000,00	)			1,00 1,00 1,00	5 191 528,65 5 191 528,65 5 249 555,15	\$ 191,528,58 \$ 191,528,58 \$ 249,595,10	5 5		
	13	1 63 1,65 1,65	5 175,000 00 5 162,000 00 5 162,000,00	\$ 175,000,00 \$ 152,000,00 \$ 152,000,00				3181,15 2901,5 4566,38	18 119 54 \$ 120,87 \$ 118,03	\$ 3 452 403,86 5 381 547,10 5 350 740,50 5 479 954 80	3		
	16 CONDUCTOS UTA - 04 17 CONDUCTOS UTA - 05 18 CONDUCTOS UTA - 03 19 CONDUCTOS UTA - 07	1,00 1,00 1,00 1,00	5 162,000,00 5 186,000,00 <b>5</b> 94,500,00 <b>5</b> 94 500,00	\$ 152,000,00 \$ 160,000,00 \$ 94,500,00	) !			4346,59 2448,99 2049,95	\$ 117,53 \$ 118,51 \$ 120,13	\$ 510,050,02 \$ 200,229,80 \$ 246,250,49	<u>:</u> )		
:	20 CONDUCTOS UTA - 05 21 CONDUCTOS UTA - 09 22 CONDUCTOS UTA - 10	1,00 1,00 1,00	\$ 94 500,00 \$ 67 500,00 \$ 74 300,00	\$ 94.500,00 \$ 94.500,00 \$ 67.500,00 \$ 74.300.00	) ,			1172,79 1905,76 1311,73	\$ 127,51 \$ 120,85 \$ 125,67	\$ 149,542,45 \$ 230,330,15 \$ 154,782,27	5 •		
:	24 CONDUCTOR DTA - 1: 25 AISLACION UTA - 0: 26 AISLACION DTA - 0:2	1,00	\$ 94,500,00 \$ 28,000,00	\$ 94 500,60 \$ 1 360 800,00 \$ 28 000,00	1 1 1			2857,89 1904 94 1,00	\$ 117,34 •\$ 120,86 \$ 100 175,66	\$ 335 344,81 \$ 230,231,85 \$ 3 359,812,50 \$ 106 175,66	i )		
:	### ABLACION UTA - 02 ####################################	1,20 1,00 1,00 1,00	5 28,000,00 5 28,000,00 5 26,000,00 \$ 32,200,00	\$ 25,000,00 \$ 25,000,00 \$ 25,000,00				1,00 1,00 1,00	\$ 91.856,19 \$ 142.875,77 \$ 153.493,36	\$ 91 565,19 \$ 142 873,77 \$ 153 493,36			
	9 AISLACION UTA - 65 60 AISLACION UTA - 67 11 AISLACION UTA - 69	1.00 1.00 1.00	\$ 16,100,00 \$ 16,100,00 \$ 16,100,00 \$ 16,100,00	\$ 32,200,00 5 16,100,00 5 16,100,00 5 16,100,00				1,50 1,50 1,50	\$ 86,094 77 \$ 67,620 41 \$ 36 546 45	\$ 86 094,77 \$ 67 629,41 \$ 36 546 49	;		
3	22   AISLAGION UTA - 05	1,00 1,00 1,00	\$ 7,000,00 \$ 7,000,00 \$ 7,000,00	\$ 7,060,00 \$ 7,000,00 \$ 7,000,00				1,00 1,00 1,00 1,00	\$ 69,475,94 \$ 44,547,70 \$ 78,015,18 \$ 69,091,03	\$ 69,475 94 \$ 44 547 70 \$ 78 016 18 \$ 63,091,03	•		
3	D FUSORES UTA - 0     D FUSORES UTA - 0							1,69 1,05 1,00	5 96 359,51 5 98 000,02 \$ 134 442,52	5 90,369,61 5 98,560,62 5 134,442,62			
6 6	## DIFUSORES UTA - 05 ### DIFUSORES UTA - 06 ### DIFUSORES UTA - 07							1,00 1,80 1,00 1,00	\$ 134,442,62 \$ 24,006,98 \$ 23,476,53 \$ 34,050,00	\$ 134 442,62 \$ 24 563,80 \$ 23 476,53			
4	2 CIFUSORES UTA - 08 3 CIFUSORES UTA - 09 4 DIFUSORES UTA - 10 5 DIFUSORES UTA - 11							1,00 1,00 1,00	\$ 27.523 69 \$ 30,673 53 \$ 32,078 64	\$ 34 054,60 \$ 27 523,60 \$ 30 673,53 \$ 32 678 04			
4	5 PERSIANAS MOVILES 7 PERSIANAS FIJAS	1,00 1,00	\$ 25,000,00 \$ 23,000,00	\$ 25,000,00 \$ 23,000,00 \$ 251,500,00	\$ 3 612,300,00	49,70%		1,00	\$ 31,593,40	\$ 31 693 ap			
. 3	3 FLECTROBONDAS	3,00	5 22 000,00	\$ 66 000,00		4-27477		2,60	\$ 60 747,43	\$ 121 494,85	\$ 5 476 799 56	68 33%	
,	CANERIAS 0 125 CANERIAS 0 101							2.00	\$ 10 363,77	\$ 20,727,54			
: 6 2	CAÑERIAS 8 64 CAÑERIAS 8 51												
ē	CAÑERIAS (132 CAÑERIAS (125												
7.		1.00	\$ 245,000,00	\$ 285 000,00				1,00	\$ 610,922,56	\$ 610 922,55			
1: 1: 1:	AISLACION CAÑERIA 6 76			5 351 600,00									
16	AISUACION CANERIA 6 54 AISUACION CANERIA 6 54												
15 20 21	A SUACION GAÑERIA d 32 A SUACION CAÑERIA d 25 A SUACION CAÑERIA d 25 A SUACION CAÑERIA d 19	1,69	5 05 000,00	\$ 35 000 co					•				
20 20 24 25	AISLACION AGUA & 10: AISLACION AGUA 6 75			V /1/2 VC	•				-				
26 27 28	A.S. ACION AGUA 6.51 A.S. ACION AGUA 6.39												
29 30 31 32	A'SLACION AGUA & 25 AISLACION AGUA & 10 AISLACION CAÑERIA & 150	1,09	\$ 179,000,00	\$ 128 500,00									
33 34 35	A SLACION CARLERIA & 101 AISLACION CARERIA & 75												
35 37 33	AISLACION CAÑERIA O 51 AISLACION CAÑERIA O 35 AINLACION CAÑERIA O 33												
03 40 41	AIS, AGION CAÑER A 9 25 AISLACION CAÑERIA 9 19	1,00	\$ 160,000 00	S 160,000,00				1,00	\$ 97 071,30	*			
42 43 44	FORAV JU SAFMART	1 00 1,03 1,03	\$ 32,000 G0 \$ 38,000,00 \$ 42,000,00	\$ 323,050,06 \$ 32,060,00 \$ 33,060,00				1,02	•	\$ 97 671,38			
45	VALVULAS DE EQUILIBRIO	1,00	\$ 29 000,00	\$ 42,000,00 \$ 29,000,00 \$ 315,000,00	\$ 815 000,00	11,21%		1,00	\$ 287 927,95	5 287 927,98 \$ 1.135,144 32	5 1 130 144,32	9,2606	
3.4 1 2 3	VE-01 VE-02 VE-03	1,00 1,30	\$ 19 600,00 \$ 18 000,00	\$ 19 500,00 \$ 15 000,00				1.00	\$ 26 203.52 \$ 13 104,26	5 26 268 52 5 13 164 6	Cor	ia Fiol	
	VE-34 VE-98 VE-98	1,00	5 27 600,06	\$ 27 600,00				1.60 1.60 1.60	\$ 13 104,26 \$ 611,39 \$ 1 752,72	\$ 13 104 E \$ 511.54 \$ 1 752/12	3 64		
4 5	VE - II CONCUCTOS REJAS	1,00 1,00	\$ 48,900,00 \$ 18,500,00	\$ 48,000,00 \$ 18,500,00				1,00 1,00 1,00 1,00 1,00	5 : 752 /2 \$ 668 37 \$ 69 39 99 \$ 35 615 64	\$ 1.752,72 \$ 673,37 \$ 85.991,99	Juan Q	rios BOBED	<b>)</b> A
								1,90 1,90 1,00	\$ 44 077,12 \$ 3 957,07 \$ 6.903,00	\$ 05 6fg.5< \$ 44 077 12 \$ 3 557,07 \$ 6,980,00	Jete Dpt	Administrativ S.Ø. y G U	ď
6 !	PENSIANAS MOVILES PERSIANAS FILAS	1,00 1.00	\$ 22 000,00 \$ 25 500,00	\$ 22,000 00 \$ 25,500 00				1 00 1 00	\$ 6 983,00 \$ 3 896,14	\$ 6 933 00 \$ 3 895,14		۰ ر ۵ عیب	
3.5 2	VALVULAS	1,69	\$ 35,000,00	\$ 179,100 00 \$ 35,000,00	\$ 179,100,00	2,46%		4,00	\$ 14 601.40	\$ 246 197,10 \$ 55 605,60	\$ 246 107,10	2,0256	
3 6 5	VALVULAS VALVULAS PERSIANAS MOVILES S STEMA	1,65 1,65 1,63 1,63	\$ 42,000,00 \$ 43,800,00 \$ 32,800,60	\$ 42,000,00 \$ 43,600,00 \$ 32,500,00				7,00	\$ 1f 523,24 \$ 6.930,95	\$ 80 652,68 \$ 136 615,00			
6 3.6	S S COM CENTRAL	1,00	\$ 37,500,00 \$ 55,500,00	\$ 37,500,00 \$ 58,500,00 \$ 249,600,00	\$ 249 650,00	3,43%			\$ 213 299,01 -	\$ 213 299,31 \$ 488,596 59	\$ 436 596 59	4 02%	
1	TABLERO SECUNDARIO L'APLERO SECUNDARIO L'APLERO SECUNDARIO ENTERO SECUNDARIO	1,50	\$ 78,000,00	\$ 76 000,00				1 00 1 00 1 00	\$ 17,597,42 \$ 14,245.70 \$ 25,977,45	5 17 597,42 5 14 245,70 5 75 677,45			
2	FARLERG SECUREARIO TENDIDOS TENDIDOS TENDIDOS	1,00	\$ 172 500,00	\$ 172,500.00				1,00 5,00 4,00	\$ 12 569,70 \$ 12 204,10 \$ 13 926,56	\$ 25 977,45 \$ 12 569,73 \$ 73 224,60 \$ 55 705,24			
3.7	TENDICOS		\$ 250,565,69	\$ 250 500,00	\$ 25u 590,00	3,45%		11,00 3,00	\$ 16 587 12 \$ 14 650,80	\$ 152 453,32 \$ 43 952,40 \$ 425 761,65	5 425 761,56	9 50%	
1 2 3	ELEMENTOS ANTIMIBRAY MATERIALES ACCESORIOS FILTROS	1,00 1,00 1,00	5 49,500,05 \$ 39 750,06 \$ 38 590,50	\$ 49 500,00 \$ 29 750,00 \$ 36 590,00				11,60 4 00 3 00	\$ 7,205,65 \$ 4,253,74 \$ 3,144,25	\$ 79,273 15 \$ 17 034,96 \$ 9 432 75			
3.a 1 2	TRABAIODISE TERMINACION PUESTA EN MARCHA	1 CO 1 CO	\$ 8 750,00 \$ 42 000 00	\$ 127,750,00 \$ 5,750,00 \$ 42,000,00	\$ 127,750.00	1,76%		-		\$ 105.740,86	\$ 105 740 85	9,07%	
3 4	REGULACION JEAN LLA	1,00 1,00	\$ 22,000,00 \$ 12,000,00	\$ 42,000,00 \$ 22,000,00 \$ 12,000,00 \$ 84,750,00	\$ 64 750,00	1,17%		1,00 1,00	5 174 267 12 \$ 51-366,46	\$ 174 287,17 \$ 51 865,46 \$ 736 173 67	r goa see se		
-1	A.				5 7.268 čeo,čo	100,00%				\$ 226 173,57	\$ 226 173,57 \$ 12 159 455,73	1,66% 185,06%	

7



CONSIDERANDO:





VISTO el expediente OP Nº 1348/2015, del registro de esta Municipalidad; y

Que mediante el mismo, se gestiona la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termomecánicas", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS CON 00/100 (\$ 7.268.000,00).

Que el día trece (13) de abril de 2015, a la hora 11:00, se realizó el acto de apertura de las ofortas, recibiéndose propuesta de dos (02) empresas, según acta a fs. 819.

Que por Resolución S.S.O.P. Nº 190/2015, se designaron los integrantes de la Comisión de Estudio de las Ofertas.

Que mediante informe, obrante a fs. 825/828, la comisión de estudios indica en base al análisis efectuado desestimar la oferta presentada por TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L., por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 12.159.455,75), por resultar inadmisible ya que se aparta del pliego, específicamente, la propuesta económica no se ajusta a los requisitos de la Pianilla de Cómputo y Presupuesto; como así también, desestimar la oferta presentada por la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 13.662.829,00), dado que la misma ha daco cumplimiento parcial a la documentación solicitada en la Clausula C.P. 11.1 y 11.2, del pliego de Clausulas Particulares.

Que a fojas 828 (vuelta), el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha lomado conocimiento e indica en concordancia con lo expuesto por la comisión de Estudios, proceder a declarar fracasada la licitación.

Que por todo lo expuesto, corresponde desestimar las ofertas presentadas por las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. y ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., y doclarar fracasado el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 01/2015, referente a la obra: "Polo Deportivo y Cuitural - Pioneros Fueguinos - Instalacionos Termomecánicas".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153º de la Carta Ousi Combinistrativo. ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4057, Decreto Municipal Decreto Municipal Nº 074/2015. Juan Carlos BOBEDA

Por ello:

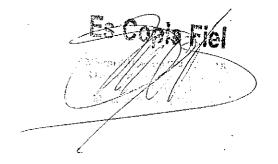
Jefe Dpto Administrativo DASDYGU EL SECRETARIO GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA. DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. y ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., para el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 01/2015, referente a la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termomecánicas". Elio, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar Fracasado el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 01/2015, referente a la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termomecánicas", cuyo acto de aportura se llevó a cabo día trece (13) de abril de 2015, a la hora 11:00. Ello, por las razones







//.2.

expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. y ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., con copia autenticada de la presente.

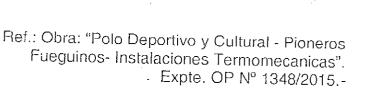
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuala. Cumplido y archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G.U. Nº5 5 5 /2015.

Special of the second of the s

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Doto Administrativo
D.A. S.D. y G U





#### MEJORA DE OFERTA

---- En la ciudad de Ushuaia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2015, a las 11:00 hs., se reúnen en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, la Sra. Directora de Administración S.D. y G.U., Miriam CONTRERAS, Legajo Nº 1770 la Sra. Jefe Departamento Licitaciones y Contrataciones S.D. y G.U., Alicia CAGGIANO, Legajo Nº 2038, y la Sra. Jefe Departamento Despacho S.D. y G.U., Patricia ANDRADE, Legajo Nº 2141, y a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de las ofertas para la ejecución de los trabajos de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 7.268.000,00).-----

#### MEJORA DE OFERTA

# LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SON LAS SIGUIENTES:

ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. OPCIÓN OFERTA ALTERNATIVA 2	\$ 8.496.398,00	]
TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L.	\$ 11.867.628,81	

--- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo

efecto en el lugar y fecha arriba indicado.-----

ING. Juan MUNAFO

ALÍCIA CAGGIANO

**ELECTROTERMA** MAR DEL PLATA S.R.L. Sra. Miriam CONTRERAS

Sra. Patri¢ia ANDRADE

TECNOCLIMA FU

Juan Carlos BOBE Jefe Dpto Administrativo DA S.D. y G)U





Ref.: Expte. O.P. Nº 1348/2015 Obra: "Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termo mecánicas".-

Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana:

Esta Comisión de Estudio se abocó a analizar las ofertas presentadas en fecha veinticuatro (24) de abril de 2015, correspondientes a la Licitación Pública Nº S.D. y G.U. Nº 01/2015, relativa a la ejecución de la Obra "Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termo mecánicas", con un Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 7.268.000,00), arribando a las conclusiones contenidas en el presente informe:

#### Antecedentes:

- Resolución S.D y G.U. № 521/2015, que aprueba el Pliego.
- Informe de Comisión de Estudios, obrante a fs. 825/828.
- propuestas de dos (2) empresas recibidas de acuerdo al Acta de Apertura, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2015 y obrante a fojas 984.

## Propuesta de la empresa ELECTROTERMA MAR DE PLATA S.R.L.

La empresa no cotiza la propuesta original, según el Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cómputo y Presupuesto, por los motivos detallados a fs. 865/866.

La empresa presenta una oferta sobre la propuesta técnica alternativa, denominada N° 2, cuyo importe asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), esta Comisión de estudios ha evaluado y los elementos y condiciones ofertados y concluye que si la misma se ajusta a los requerimientos técnicos para la obra licitada y que la modificación no afectará el normal desenvolvimiento y funcionamiento de la obra, la misma puede ser conveniente al Municipio.

Si bien la oferta alternativa no forma parte del Pliego, la misma u otra podrían haber sido incluida en el mismo.

## Propuesta de la empresa TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L.

La propuesta presentada en fecha trece (13) de abril de 2015 no se ajustaba al Pliego, ya que tenia variantes técnicas respecto a lo establecido en la Planilla de Cómputo y Presupuesto aprobada mediante Resolución S.D y G.U. Nº 521/2015, por lo que fue desestimada mediante Resolución S.D. y .G.U. Nº 555/2015.

La propuesta económica presentada en fecha veinticuatro (24) de abril de 2015, asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 (\$ 11.867.628,81), que implica un (+ 63,29 %); es decir, realizó una bonificación de 2,40 % en todos y cada uno de los ítems detallados en la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Por lo anterior, la propuesta económica presentada en fecha veinticuatro (24) de abril de 2015, asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 (\$ 11.867.628,81) debe ser desestimada por los mismos motivos expuestos en el Informe de Comisión de Estudios, obrente de Computo y Presupuesto; específicamente incorpora y cotiza items no previstos, no cotiza items previstos o cotiza items de manera diferente.

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administrativo //.2.
D.A. S.D. y G U

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

mane

O.A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



//.2.

INFORME C. de E. Expte. O.P. Nº 1348/2015 .

Ushuaia,

2 7 ACR 2015

Sr. SANCHEZ Cristian

Leg: 1762

Ing. LUCARELLI Marcelo Leg. 2121 Ing. GOMEZ Pablo Leg. 2302

Juan Carlos BOBEDA Jefe Doto Administrativo D.A.S.D. y G U



Municipalidad de Ushuaia



Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a cargo de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana ing. Juan MUNAFO.

Me dirijo a Ud. para informarle de lo requerido por la Dirección de Administración de la SD y GU en referencia al Expte. O.P. №1348/2015 de la conclusión de la Comisión de Estudio correspondiente al llamado de Licitación Publica S.D. y G.U. №01/2015 Obra:"Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos-Instalaciones Termo mecánicas"

Analizada la propuesta Técnica alternativa, denominada nº 2 presentada por la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. es NECESARIO Y CONVENIENTE para la Municipalidad examinar los aspectos que a continuación se detallan:

- A- TECNICO: Se basa en el mismo balance térmico y estándares de calidad del PET, cambiando el modo de tratamiento del aire a vapor, por generadores de aire caliente de fabricación en la industria nacional, evitando todas las restricciones conocidas de productos importados, sumado además al beneficio del mantenimiento posterior para la adquisición de los componentes propios del sistema.
- B- PLAN DE EJECUCION: presenta un plazo menor de ejecución de 130 días, siendo de 150 el plazo propuesto por pliego.
- C- ECONOMICO FINANCIERO: la oferta presentada de \$ 8.493.398,00 es un 16.86% mayor al presupuesto oficial de \$ 7.268.000,00. La oferta presentada por la empresa Tecnoclima Fueguina SRL es superior en 62.89% \$11.867.628.81 por lo cual nos da una conveniencia económica de \$ 3.374.230,81.

Y como aporte muy importante a valorar que oferta SIN ANTICIPO FINANACIERO.

Por todo lo expuesto y en razón del avance de la obra y con las excepciones que permite la normativa, en función al tiempo transcurrido, estado del trámite y tiempo necesario para la conclusión de la obra, la imposibilidad de llamar a una nueva licitación pública u otro procedimiento alternativo teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra de 150 días, para estar concluida para el mes de septiembre como consecuencia del evento INTERESKI 2015, de reconocimiento Provincial, Nacional e Internacional, oportunamente declarado, se eleva informe técnico con evaluación técnica de la propuesta alternativa nº2, concluyendo que debería como excepción y en función al monto presupuestado adjudicarse la obra a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. por reterior de la obra a los

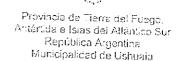
intereses municipales salvo elevado y mayor criterio.

INFORME C.P.E. 016/15

Ushuaia, 27 de Abril de 2015

Arq Pabio Dantei SAN PIETRO Coordinador Proyectos Especiales Secr. Desarrollo y Gestión Urbana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo DA. S.O. y G U





USHUAIA,

0 & MAY 2015

VISTO el expediente OP № 1348/2015, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecanicas", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$7.268.000,00).

Que a fojas 124/240, obra la Resolución S. D. y G.U. Nº 521/2015, mediante la cual se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la obra; se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, a efectuar el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 01/2015, y se fijo el Presupuesto Oficial de la obra.

Que el día trece (13) de abril de 2015, a la hora 11:00, se realizó el Acto de Apertura de las ofertas, recibiéndose propuesta de dos (02) empresas, según obra a fs. 819.

Que por Resolución S.S.O.P. Nº 190/2015, se designaron los integrantes de la Comisión de Estudio de las Ofertas.

Que mediante informe, obrante a fs. 825/828, la comisión de estudios indica en base al análisis efectuado desestimar la oferta presentada por TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L., por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 12.159.455,75), por resultar inadmisible ya que se aparta del pliego, específicamente, la propuesta económica no se ajusta a los requisitos de la Planilla de Cómputo y Presupuesto; como así también, desestimar la oferta presentada por la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 13.662.829,00), dado que la misma ha dado cumplimiento parcial a la documentación solicitada en la Clausula C.P. 11.1 y 11.2. del pliego de Clausulas Particulares.

Que a fojas 828 (vuelta), el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento e indica en concordancia con lo expuesto por la comisión de Estudios, proceder a declarar fracasada la licitación.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. Nº 555/2015, se desestiman las ofertas presentadas por las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. y ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. y se declara fracasada la Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 01/2015.

Que el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha solicitado mediante Notas Nros. 24/2015 y 25/2015, ambas Letra S.S.O.P. Mejora de Oferta a las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. y ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L..

Que en fecha veinticuatro (24) de abril de 2015 se celebró Acta de Apertura de las mejoras de ofertas presentadas por las empresas TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L., ascendiendo a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y UNO (\$11.867.628/81.-) y ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. Como Opción alternativa 2 de la presentada en la Licitación Pública ofer la significa PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (

Juan Carlos BOBEDA 2... Jefe Dpto Administrativo D.A. S.D. y G.U

"Las islas Malvinas. Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

///.2..

\$ 8.496.398,00 ).

Que mediante Informe obrante a fs. 986/987, la Comisión de Estudios designada mediante Resolución S.S.O.P Nº 190/2015, para analizar las ofertas presentadas opina en relación a la oferta presentada por ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. que : "...La empresa presenta una oferta sobre la propuesta técnica alternativa, denominada Nº 2, cuyo importe asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 8.496.398,00 ) esta comisión ha evaluado y los elementos y condiciones ofertados y concluye que sí la misma se ajusta a los requerimientos técnicos para la obra licitada y que la modificación no afectará el normal desenvolvimiento y funcionamiento de la obra, la misma puede ser conveniente al Municipio. Si bien la Oferta alternativa no forma parte del Pliego, la misma u otra podrían haber sido incluida en el mismo..." y en relación a la mejora de oferta presentada por la empresa TECNOCLIMA FUEGUINA S.R.L. opina que la misma debe ser desestimada por resultar antieconomica para el Municipio superando en un 63,29% en mas el presupuesto oficial .

Que mediante Informe C.P.E Nº 016/15, obrante a fojas 988, el Coordinador de Proyectos Especiales Arquitecto Pablo Daniel SAN PIETRO, responsable del equipo técnico de trabajo que elaboro la parte técnica del pliego de condiciones informa y emite opinión en relación a la oferta presentada por ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. y de la conclusión del Informe de la Comisión de Estudios de Ofertas el citado profesional realiza un examen técnico, del plan de ejecución y económico- financiero en relación a la oferta alternativa Nº 2 , concluyendo que: "...Por todo lo expuesto y en razón del avance de la obra y con las excepciones que permite la normativa, en función al tiempo transcurrido, estado del tramite y tiempo necesario para la conclusión de la obra, la imposibilidad de llamar a una nueva licitación pública u otro procedimiento alternativo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra de 150 días , para estar concluida para el mes de septiembre como consecuencia de evento INTERSKI 2015, de reconocimiento Provincial, Nacional e Internacional, oportunamente declarado, se eleva informe técnico con evaluación técnica de la propuesta alternativa Nº 2, concluyendo que debería y en función al monto presupuestado adjudicarse la obra a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L por resultar conveniente a los intereses municipales salvo elevado y mayor criterio..."

Que a fojas 988 (vuelta), el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, comparte el criterio adoptado por la Coordinador de Proyectos Especiales e indica continuar el tramite de adjudicación en forma directa la obra, a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), por resultar conveniente a los intereses Municipales.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances del artículo 9º inciso f) de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13 064

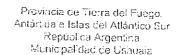
Que el suscripto se encuentra facultado para el

dictado de estes acto administrativo

Juan Carlos BOBEDA...
Jefe Dpto Administrativo
D.A. S.D. y.G.U

M







*III*.3..

de acuerdo al artículo 152º incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en forma directa a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termomecanicas", por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), por resultar conveniente a los intereses Municipales. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Proyecto de contrato a celebrarse entre la empresa citada y esta Municipalidad, para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero el que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., y a la Inspección de la obra designada para la misma, del contenido del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 海道 美

DECRETO MUNICIPAL Nº

<u>/</u>2015.

Ing. Juan MUNAFO Secreta a: General de Plancamiento Estratégica y Joerd de Gestión Moradioaland Sa Ushuaia

Federico SCIURANO HYTENDENTE

Municipalidad destabustion

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA Jete Dpto Administrativo DA S.D. YGU

///.4.

TO COUNT THE NEW





*III.*4.

# ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL № 2015. PROYECTO DE CONTRATO

En la ciudad de Ushuaia, a los() días del mes de del año dos mil
quince, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario General de
Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión
Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. Nº 16.295.905, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa
ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L.,, representada por el, D.N.L.
$N^{\circ}$ , en su carácter de, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en
celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Polo
Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termomecanicas", de acuerdo a la
documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA
SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la
siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 1348/2015, Ley Nacional Nº 13.064, sus
Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA
CONTRATISTA declara conocer y aceptar
TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de
PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA
Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00) discriminados de acuerdo al Anexo I del presente
El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Alzado
CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de
los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio
QUINTA: REGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de
Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a
las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1. Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones, las
sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA
SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel
cumplimiento de: presente, mediante emitida por
, por la suma de(\$), importe
que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual
SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los
trabajos realizados, a los treinta (30) días corridos, de la fecha de la firma de los certificados,
por autoridad competente, de acuerdo a lo indicado en la clausula C.P.:14 , Pago de los Certificados
del pliego de Clausulas Particulares. La emisión de los certificados se realizará dentro del plazo
de treinta (30) días, luego de la presentación en forma total y completa de toda la documentación
pertinente (Acta de Medición debidamente conformada, factura/correspondiente y los comprobantes
de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales, carrespondiente al
mos de la medición o mes anterior al de medición, si no se hubiese producido el vencimiento

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administrativo
D.A. S.D. y G.U

*III*.5.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego. Antártica e Islas del Allántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia



*III*.5.

correspondiente al mes medido)
OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº
2782 promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el Régimen de
Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo
financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o
provinciales provinciales
NOVENA: PLAZO DE GARANTIA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los
trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de
trescientos sesenta (360) días corridos, contados a portir del Asta I. D.
trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria  DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA ORDA: LA CONTRATION.
DECIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tana e
pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la
cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo Nº 24.557 DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES, A L.
DECIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presento, las partes as a constante de complimiento del presento.
cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Usburia, republica de
la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiéran corresponder, y fijan los siguientes demicilies la estacada de Anna de Caracteria
siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín Nº 660 y LA CONTRATISTA en
, ambos de la ciudad de Ushuaia.
En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo
efecto, en el lugar y fecha arriba indicados
M secional second

MC POGA FIEL OF

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA

Jefe Dpto Administrativo
D.A. S.D. y G U



Provincia de l'Ierra del Fuego. Antànida e Islas del Atàntico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia



///.6.

# ANEXO I AL CONTRATO DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	COMPUTO	PRECIO TOTAL
1	INSTALACIONES TERMOMECANICAS		1	\$ 8.493.398,00
			TOTAL	\$ 8.493.398,00

1 500

Ingl. Juan MUNAFO Secretarly General de Plandamiento Estratigian y Courd, de Gestión (demagal del se Useuria

> Federico SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushoala

ES COPIA FIEL DEL OXIGINA

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo D.A. S.D. y G U





USHUAIA.

o 2 Jun 2015

VISTO el expediente OP Nº 1348/2015, del registro de esta Municipalidad; y CONS!DERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas", la cual tramita la Licitación Pública Nº 01/2015, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$\*7.268.000,00).

Que a través del Decreto Municipal Nº 544/2015, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y Ordenanza Municipal Nº 4704, promulgada por Decreto Municipal Nº 1734/2014, se adjudicó la obra a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA, por resultar conveniente a los intereses de este municipio.

Que a los veintidos (22) días del mes de mayo del año 2015, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Sr. Juan Manuel DE PORRAS, D.N.I. Nº 28.935.664, en su carácter de Socio Gerente y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario General de Pianeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. Nº 16.295.905, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), el que fuera registrado bajo el Nº §5 1 \$ , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Ordenanza Municipal Nº 4704, promulgada por Decreto Municipal Nº 1734/2014.

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todo sus términos el contrato registrado bajo el N° (15.1 %), celebrado el día veintidós (22) del mes de mayo del año 2015, entre la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA, representada por el Sr. Juan Manuel DE PORRAS, D.N.I. N° 28.935.664, en su carácter de Socio Gerente, y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, para la ejecución de la obra: "Poio Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termomecánicas", por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO COM

独立的独长等。1974年中华

Juan Carlos BOBEDA

Jete Dpto Administrativo
DAS VGU

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich dci Sur, Son y Serán Argentinas"

Provincia do Tierra del Fuego Antaruda e Islas del Atlantico Sur República Argentina Municipalidad de Ushcaia

//.2.

00/100 (\$ 8.493.398,00), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398.00), con cargo al Titular presupuestario – Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Partida 052, Trabajo Público.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 705-

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2015

Neice A

fing Juan MUNAFO Secretano General da Pianeamiento Estratégico y Coord de Gestion Municipalidad de Usbueia

Federico SCIURANO INTENDENTE Jujucipalidad de Ushuaia

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo D.A. S.O. y G U Provincia de Tierra del Fuego, Antáruda e Islas del Atlantico Sur República Argentina Municipalidad de Usbuala

# USHUAIA, 28 MAY 2015

#### CONTRATO

---- En la ciudad de Ushuaia, al día veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. Nº 16.295.905, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., representada por el Sr. Juan Manuel DE PORRAS, D.N.I. Nº 28.935.664, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:----PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Termomecánicas", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA -----SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 1348/2015, Ley Nacional Nº 13.064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.493.398,00), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.----El sistema de contratación adoptado para el presente es de Ajuste Alzado.------CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1., Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 1296241, emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., por la suma de PESOS CUENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUENE CON 90/100 (\$ 424.699,90). importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA GONTANOS BOBEDA Jefe Dpto //oministrativo

LUAN MANUEL REPORTED

Inguinan Seas (1) Damingo Ganggi ng Usan Santangga (Coon) da (1) Januaran

//.2.

DASDYGU

ikana me

Provincia de Tierra del Fuego, Antardas e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipat dad de Ushuara

//.2.

da la factura y el Acta de Medición

Z & MAY 2015

los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.----OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria; estos tendrán un plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo Nº 24.557.----DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martin Nº 660 y LA CONTRATISTA en calle Yarken Nº 838, ambos de la ciudad de Ushuaia.------ - - - En prueba de conformidad las parles firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenoi y

Juan malmer as Rorang

a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.--

Es Copia Fin

ferry disting Anti-Japan's Same tree Commercial Physicians Community, Commercial Managina, Commercial Society, Managina and managing Commercial

> Juan Carlos BOBEDA Jefe Doto Administrativo DA S.D. y G U

> > //.3.

Provincia de Tierra dei Fuego, Antán da e Islas del Acántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

//.3.



ANEXO I AL CONTRATO DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS

ÍTEM DESIGNACIÓN	UNIDAD	СОМРИТО	PRECIO TOTAL
1 INSTALACIONES TERMOMECÁNICAS	GLOBAL	1	\$ 8.493.398,00
		TOTAL	\$ 8.493.398,00

JUAN MANUEL DE PONTAJ

List during for GDA Committee of the Com

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA Jefe Doto Administrativo D.A. S.D. y G U



Municipalidad de Ushuaia

Ref.: Obra: "Polo Deportivo y Cultural - F Fueguinos- Instalaciones Elé Expte. OP Nº 135

11.724.390,00

Alicía Elisabet CAGGIANO Jele Opto, Lutitaciones y Contrataciones D.A.S.D. y G.D. Humppahead de Ushada

<u>ACTA</u>DE APERTURA

--- En la ciudad de Ushuaia, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 201 11:00 hs., se reúnen en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desi Gestión Urbana, la Sra. Directora de Administración S.D. y G.U., Miriam CONT. Legajo Nº 1770 la Sra. Jefe Departamento Licitaciones y Contrataciones S.D. y G.L. CAGGIANO, Legajo Nº 2038, y la Sra. Jefe Departamento Despacho S.D. y G.U., ANDRADE, Legajo Nº 2141 y en presencia del Sr. Daniel Teodoro LEMME, C 13.378.573, y el Sr. Federico OLVIRRI, D.N.I. Nº 14.010.178, en representació empresa SADE S.A., a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de las para la ejecución de los trabajos de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATR OCHOCIENTOS CINCUENTA (.9.894.850,00).-----

#### GARANTÍA DE OFERTA PRESENTADA

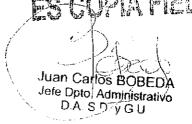
EMPRESA SADE S.A.

#### LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SON LAS SIGUIENTES:

En prueba de conform	idad se firman cı	uatro ejemplares de u	n mismo tenor y a
efecto en el lugar y fecha an	riba indicado		·
	ļ	<u> </u>	
Sra. Mirjam-CONTRERAS	Sra. ALI	CIA CAGGIANO	Es Copia inc
	Factromecánica S.A. Federico Olvirri Comercial	Daniel Teodoro LEMM Ingeniero Electricista Or. Electricina Mar Nº 5823	han Carlos BOB
	Empresa S	SADE S.A.	

Donde dice SABE SA. Digo SABE ELECTROMECANI

Provincia de Tierra del Fuego, Antárcoa e Islas del Atláncco Sur República Argentino Municipalidad de Ushuala



# USHUAIA, 30 ABR 2015

VISTO el expediente OP Nº 1353/2015, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas".

Que el día veintiocho (28) de abril de 2015, siendo las 11:00 horas, se realizó la apertura de las propuestas recibidas para la ejecución de la obra mencionada precedentemente.

Que en consecuencia es oportuno nombrar a la Comisión de Estudio de las Ofertas que analice dichas propuestas, la que estará conformada por tres empleados municipales.

Que a fs. 560, el suscripto indica los empleados municipales que integrarán la Cemisión de Estudios.

Que los empleados municipales, Ing. Pablo GOMEZ, Legajo Nº 2302, Ing. Lucio ROMAN, Legajo Nº 3096 y la Sra. Patricia ANDRADE, Legajo Nº 2141, reúnen las condiçiones de capacidad e idoneidad necesarias para desempeñarse en tal función.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153º de la Carla Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4057, Decreto Municipal Nº 1717/2011 y Decreto Municipal Nº 074/2015.

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA RESUELVE.

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión de Estudio de las Ofertas, para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural — Pioneros Fueguinos — Instalaciones Eléctricas", a los empleados municipales, Ing. Pablo GOMEZ, Legajo N° 2302, Ing. Lucio ROMAN, Legajo N° 3096 y la Sra. Patricia ANDRADE, Legajo N° 2141, a partir de su notificación y sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el plazo de un (01) día a la Comisión de Estudios designada, para expedirse sobre el particular, de necesitar dicha comisión aclaraciones de los distintos proponentes se prorrogará el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los empleados municipales indicados en el adiculo de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuais Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y.G.U. Nº 5 8 5 /2015.

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo D.A. S.D. y G U

Ing Juan to the A. Sanch Ing Juan MathAvo...
Security General to Philosophem of the deal of Cost of Managapahand of the math



Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana

Ref.: Expte. O.P. Nº 1353/2015

Obra: "Polo Deportivo Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Electricas"-

# INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS

Sr. Çoordinador de Obras y Proyectos Urbanos A/C Subsecretaría de Obras Públicas Ing. Mario Baldini

En cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones S.D. y G.U. Nº 585/2015, esta Comisión de Estudios se abocó al análisis de las propuestas recibidas para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Eléctricas", con un Presupuesto Oficial de pesos nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 9.894.850,00).

## A.- Propuesta de la empresa SADE ELECTROMECÁNICA S.A.:

- 1.- Artículo Nº C.11 del Pliego de Condiciones: Cumple con la garantía de oferta y la documentación exigida.
- 2.- Oferta económica: asciende a la suma de once millones setecientos veinticuatro mil trescientos noventa con 00/100 (\$ 11.724.390,00) y se ubica un 18,49% por encima del Presupuesto Oficial. Con respecto a los análisis de precios presentados, no cumplen con esquema típico propuesto en el pliego.

#### Conclusiones:

En base al análisis efectuado, se observa lo siguiente:

- a- El concepto mano de obra en los análisis de precios incluye las cargas sociales.
- b- El concepto material en los análisis de precios, supone materiales provistos en obra.
- c- En los análisis de precios se ha incluido un costo financiero mensual del 25%.

Por lo tanto esta Comisión de Estudios, sugiere desestimar la oferta por no ajustarse al pliego de condiciones.

INFORME C. de E. Res. S.D. y G.U. Nº 585/2015 Ushuaia, 05 de mayo de 2015

Juan Carlos BOBEDA lefe Dpto\_Administra: 👙

DASD YGU

Ing. Pablo GOMEZ Legajo Nº 2302

Ing. Lucio ROMÁN Legajo Nº 3096

Sra. Patricia ANDRADE Legajo Nº 2141



#### MUNIC PALIDAD DE ESHUAIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA



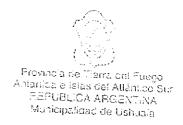
# OBRA: POLO DEPORTIVO CULTURAL - PIONEROS FUEGUINOS - INSTALACIONES ELÉCTRICAS

# ARTÍCULO 11º C.P. PLIEGO DE CONDICIONES: DOCUMENTACION A PRESENTAR

EMPRESA:	SADE ELECTROMECÁNICA S.A.	OBSERVACIONES
11.2) INCISOS 1 al 14		-
1) GARANTIA DE LA PROPUESTA	si (f.274/278)	
2) CONSTANCIA Y/O COMPROBANTE DE DEPOSITO BANCARIO POR ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	si (f.280)	
3) EJEMPLAR DEL PLIEGO FIRMADO	si (f.286/412)	
4) CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN ANUAL ÚNICO PARA LICITACIONES	si (f.414/416)	
5) DECLARACION EXPRESA	si (f.418)	
6) DOMICILIO REAL Y LEGAL EN USHUAIA	si (f.419)	
7) CONTRATO SOCIAL Y ACTA DE DIRECTORIO	si (f.421/436)	
8) DECLARACIÓN JURADA QUE NO ADEUDA SUMA ALGUNA EN CONCEPTO DE APORTES Y CONTRIBUCIONES	si (f.438)	
9) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	si (f.441)	•
10) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL REGULAR	si (f.443)	
11) DECLARACIÓN JURADA DE NÓMINAS DE OBRAS PÚBLICAS	si (f.445/447)	-
12) LISTADO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	si (f.500/505)	
13) NÓMINA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DE LA OBRA	si (f.507/530)	
14) RÉSOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN MUNICIPAL COMO EMPRESA CONSTRUCTORA	si	
11.2) INCISOS a, b, c y d.		
a) OFERTA ECONOMICA	\$ 11.724.390,00	
p) PLAN DE TRABAJOS	si (f. 557)	
c) CURVA DE INVERSIONES	si (f. 558)	
d) ANÁLISIS DE PRECIOS	si (f. 552/556)	

5596

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo D.A. S.Ø. y G U



# Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo D.A. S.D. y G U



### USHUAIA, R. 6 MAY-2015

VISTO el expediente OP Nº 1353/2015, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Picneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas",

Que mediante Resolución S.D. y G.U. Nº 542/2015, se aprobó el pliego de bases y condiciones para la obra, se autorizó el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 02/2015 y se fijó el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$9.894.850,00).

Que el día veintiocho (28) de abril de 2015, a la hora 11:00, se realizó el acto de apertura de las ofertas, recibiéndose solo una (1) propuesta, la cual corresponde a la empresa SADE ELECTROMECÁNICA S.A., según acta a fs. 559.

Que por Resolución S.D. y G.U.  $N^\circ$  585/2015, se designaron los integrantes de la Comisión de Estudios de las Ofertas.

Que mediante informe, obrante a fs. 591/592, la comisión de estudios indica en base al análisis efectuado desestimar la oferta presentada por la empresa SADE ELECTROMECANICA S.A., por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 11.724.390,00), por no ajustarse al pliego de condiciones, específicamente, el concepto mano de obra de la propuesta económica incluye las cargas sociales, el concepto material en los análisis de precios supone materiales provistos en obra, y asimismo se ha incluido en dichos análisis un costo financiero mensual del 25%.

Que a fs. 592 (vueita), el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado cor ccimiento e indica de acuerdo a lo expuesto por la comisión de Estudios, declarar fracasada la licitación.

Que por todo lo expuesto, corresponde desestimar la oferta presentada p**eropia Fiel** empresa SADE ELECTROMECANICA S.A., y declarar fracasado el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 02/2015, referente a la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Piorero BOP A Juan Carlos BOP A Jua

Que asimismo se indica solicitar cotización en forma directa a la empresa antes citada teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal Nº 4704, promulgada por Decreto Municipal Nº 1734/2014, por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar todos aquellos mecanismos previstos en la Ordenanza Municipal Nº 3693 y la Ley Macional de Obras Públicas Nº 13064, según el caso, pudiendo obrar por la implementación de cualquiera de aquellos procedimientos en los tiempos, formas y mecanismos que permitan culminar en tiempo y forma, la obra entre otras, Construcción Polideportivo "Pioneros Fueguinos" y a utilizar mecanismos excepcionales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

//.2.



Municipalidad de Ushuala

# Es Copia Fiel



Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo DA SD yGU

//.2.

administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal Nº 4057, Decreto Municipal Nº 1717/2011 y Decrete Municipal Nº 074/2015.

Por ello:

# EL SECRETARIO GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Desestimar la oferta presentada por la empresa SADE ELECTROMECANICA S.A., para el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 02/2015, referente a la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Eléctricas". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar Fracasado el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 02/2015, referente a la obral "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Eléctricas", cuyo acto de apertura se llevó a cabo el día veintiocho (28) de abril de 2015, a la hora 11:00. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana a realizar un pedido de cotización en forma directa a la empresa SADE ELECTROMECANICA S.A., para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural -Pioneros Fueguinos - Instalaciones Eléctricas", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución S.D. y G.U. Nº 542/2015 y en virtud de la Ordenanza Municipal Nº 4704, promulgada por Decreto Municipal Nº 1734/2014.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa SADE ELECTROMECANICA S.A., con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido y archivar. Es Copia Fiel

RESOLUCIÓN S.D. v G.U. Nº 5 8 6/2015. j.o.

ling Juan Bridger C. Sucrement and the resonant to the manufaction of the Continue of C 28 Objected at Habited

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo DASDYGU

Tec Isine Makingo



Anticular a later del receptor del composito de la later del later d



Ref.: Expte. O.P. Nº 1353/2015 Obra: "Polo Deportivo Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas"-

#### INFORME TÉCNICO

Sr. Çoordinador de Obras y Proyectos Urbanos A/C Subsecretaría de Obras Públicas <u>Ing. Mario Baldini</u>

En cumplimiento con lo solicitado en "INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS" referido a la obra: "Polo Deportivo Cultural -- Pioneros Fueguinos - Instalaciones Eléctricas", con un Presupuesto Oficial de pesos nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 9.894.850,00).

## A.- Propuesta de la empresa SADE ELECTROMECÁNICA S.A.:

- 1.- Ajusta la oferta a lo requerido en el pliego, según lo solicitado en las conclusiones del informe de la comisión de estudio.
- 2.- Oferta económica: asciende a la suma de once millones doscientos treinta y un mil novecientos sesenta y ocho con 21/100 (\$ 11.231.968,21); observándose una mejora de oferta del 4,38%. Con respecto a los análisis de precios presentados, cumplen con esquema típico propuesto en el pliego.

#### Conclusiones:

En base al análisis efectuado, la propuesta se ajusta en todos los términos del pliego.

Por lo tanto esta Comisión de Estudios, sugiere la adjudicación de la obra "Polo Deportivo Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas", a la empresa SADE ELECTROMECÁNICA S.A.

INFORME TÉCNICO Nº19/2015 Ushuaia, 12 de ma<u>yo de</u> 2015

Ing: Pablo GOMEZ

Legajo Nº 2302

Ing. Lucio ROMÁN Legajo Nº 3096

Sra. Patriola ANDRADE Legajo Nº 2141

Es Copia Fiel

Juan Čarlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo D.A. S.D. v G U

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas."



Antártida e Islas del Allántico Sur República Argentina Municipal:dad de Usnuaia

n 3 JUN 2015 USHUA!A.

860

VISTO el expediente OP Nº 1353/2015, del registro de esta Municipalidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural -Pioneros Fueguinos - Instalaciones Eléctricas", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.894.850.00).

Que a fojas 134/135, se halla Resolución S.D. y G.U. Nº 542/2015, mediante la cual se aprobó el pilego de condiciones para la ejecución de la obra y se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, a efectuar el llamado a Licitación Pública S.D. y G.U. N° 02/2015.

Que en fecha veintiocho (28) de abril de 2015, a la hora 11:00, se realizó el acto de apertura correspondiente, para la ejecución de la obra antes mencionada, recibiéndose una única oferta presentada por la empresa SADE ELECTROMECÁNICA S.A. por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (S 11.724.390,00) a folas 559.

Que por Resolución S.S.O.P. Nº 585/2015, se designó la Comisión de Estudio de la Oferta, para el análisis de la propuesta recibida.

Que dicha Comisión mediante Informe obrante a fojas 591/592, indica que en relación a la oferta de la empresa SADE ELECTROMECÁNICA S.A., en base al análisis efectuado, se observa que el concepto mano de obra en los análisis de precios incluye las cargas sociales, que el concepto material en los análisis de precios supone materiales provistos en obra y que en los análisis de precios se ha incluido un costo financiero mensual del 25%, por lo tanto la comisión sugiere desestimar la oferta por no ajustarse al pliego de condiciones.

Que a fojas 592 (vuelta), el Sr. Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas, toma conocimiento e indica de acuerdo a lo expuesto por la comisión de Estudios, declarar fracasada la licitación por oferta inadmisible.

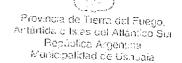
Que mediante Resolución S.D. y G.U. Nº 586/2015, obrante a fojas 593/594, se declara fracasado el liamado a Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 02/2015, referente a la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Eléctricas" y se autoriza a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a realizar un pedido de cotización en forma directa a la empresa SADE ELECTROMECÁNICA S.A.

Que mediante Nota Nº 28/2015 Letra: S.S.O.P. a fojas 595, se solicita a la empresa antes mencionada a presentar una nueva cotización en forma directa, ajustándose al Plic ES Condiciones.

Que a fojas 597/803, la empresa SADE ELECTROMECANIDA S.A. Juan Carlos BOBEDA cotización para la ejecución de la obra. Jefe Dpto Administrativo

Que a través de Informe Técnico Nº 19/2015, obrante a fojas 804, se informa que la empresa SADE ELECTROMECÁNICA S.A., ajusta la oferta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo solicitado en las conclusiones del informe de la comisión de estudios, obrante

//.2.



*III.*2.

a fojas 591/592, y que presenta una oferta por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 11.231.968,21), observándose una mejora de oferta del 4,38%, y sugieren que se adjudique la obra a la empresa SADE ELECTROMECANICA S.A..

Que a fojas 804 (vuelta), el Sr. Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaria de Obras Públicas, comparte el criterio adoptado por la comisión de estudios y el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, indica adjudicar la obra en forma directa a la empresa antes mencionada.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de los alcances del artículo 9º inc. f de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152º incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en forma directa a la empresa SADE ELECTROMECÁNICA S.A., la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas", por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 11.231.968,21). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Proyecto de contrato a celebrarse entre la empresa citada y esta Municipalidad, para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero el que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 11.231.968,21), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa SADE ELECTROMECÁNICA S.A. y a la Inspección de la obra designada para la misma, del contenido del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad Esugopia amplie archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

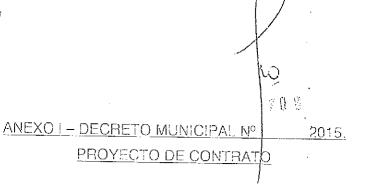
7 (∮ (∮ + \_\_\_\_\_\_/2015.

> Juan Carlos BOBEDA Jefe Doto Administrativo D.A. S.D. y G U

hito inden MUNAFO aelano Ceneral de Pianeamiento Caregido y Coordi de Gestida Mancantilidan de Lighinalia

Federilo SCIURANO INTENDENTE Auntopalidad de Ushuaia Provincia de Tiorra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur Recública Argentina Municipalidad de Ushuaia

#.3.



En la ciudad de Ushuaia, a los() días del mes de del año dos mil
quince, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario General de
Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión
Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. Nº 16.295.905, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa
SADE ELECTROMECÁNICA S.A., representada por el
en su carácter de, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en
celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a cjecutar la obra: "Polo
Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas", de acuerdo a la documentación
elaborada a tai fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.
SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la
siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 1353/2015, Ley Nacional Nº 13.064, sus
Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal № 3103/06, todo lo cual LA
CONTRATISTA declara conocer y aceptar
TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciendo a la suma de
PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO
CON 21/100 (\$ 11.231.968,21), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente
El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Alzado
CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de
los trabajos es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio
QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de
Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a
las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1. Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones
Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA
CONTRATISTA
SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel
cumplimiento del presente, mediante emitida por
, por la suma de (\$), importe
que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual
SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los
trabajos realizados, a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición
correspondiente, ambos debidamente conformados y los comprobantes de cumplimiente de leyes
laborales, cargas sociales y aportes previsionales
OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº
2782 promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea cola recentar de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras publicas municipales,
cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos púrbicos nacionales o
( ) Survivos propios o de organismos paracos nacionales o



Juan Carlos BOBEDA #.4.
Jele Dpto Administrativo
D.A. S.D. y G U

(SAA)
Provincia de Tierra del Fuego,
Antárcida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipal dad de Ushuara

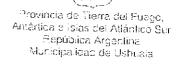
provinciales -----

// 4.

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria. DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo Nº 24.557.------DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINACIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de anticipo financiero el cuarenta por cionto (40%) a los quince (15) días de celebrado y aprobado el contrato, previo ingreso de la garantía en alguna de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6 del pliego de condiciones generales, la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado. Dicho Anticipo será descentado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.----DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los sigulentes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín Nº 660 y LA CONTRATISTA en \_, ambos de la ciudad de Ushuaia.----- - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ojemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, on el lugar y fecha arriba indicados.----

1

Juan Carlos BOBEDA Jefe Doto Administrativo D.A. S.D. y G U



//.5.

ANEXO I AL CONTRATO DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS

ITEM DESIGNACION	- <del></del>		
DESIGNACION	CADINU	COMPUTO	PRECIO TOTAL
1 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLOBAL	1	\$ 11.231.968,21
		TOTAL	\$ 11.231.968,21
Les		· ·	

W.2

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA
Jefe Dpto Administrativo
D A S D y G



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Usnuaia

FARIÑA F.

MIRIAM G. FARIÑA F. Jefa Dpto. Despacho Grat. D.L. y T. y D.ปุ (รูรี.L. y T. Municipalidad (fo: Ushuaia<sub>2015</sub> - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA.

Q 5 JUN 2015

VISTO el expediente OP Nº 1353/2015, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Instalaciones Eléctricas", la cual tramita la Licitación Pública Nº 02/2015, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.894.850,00).

Que a través del Decreto Municipal Nº 708/2015, en el marco de lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y Ordenanza Municipal Nº 4704, promulgada por Decreto Municipal Nº 1734/2014, se adjudicó la obra a la empresa SADE ELECTROMECANICA S.A., por resultar conveniente a los intereses de este municipio.

Que a los cinco (05) días del mes de junio del año 2015, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Sr. Aitor Ricardo GARCIA , D.N.I. Nº 34.475.742, en su carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. Nº 16.295.905, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 11.231.968,21), el que fuera registrado bajo el Nº 9520, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Ordenanza Municipal Nº 4704 Es Copia Fiela por Decreto Municipal Nº 1734/2014.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todo sus términos el contrato registrado bajo el Nº 9520, celebrado el día cinco (05) del mes de junio del año 2015, entre la empresa SADE ELECTROMECANICA S.A., representada por el Sr. Aitor Ricardo GARCIA, D.N.I. Nº 34.475.742, en su carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. Nº 16.295.905, para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos -Instalaciones Eléctricas", por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS

//.2.

arios BOBEDA

Jefe Doto Administrativo

DA S.D. y G U

<del>lnan</del>



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atiántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushquia

MIRIAM G. FARIÑA E. Año del Bicentenar o del Congreso de los Puebos Libres" D.L. y T. y D. G. S.L. y T. Municipalidação Ushuaiz

//.2.

TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON.21/100 (\$ 11.231.968,21), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Elio, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 11.231.968,21), con cargo al Titular presupuestario – Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Partida 052, Trabajo Público.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

/201<u>5.-</u>

4 - 1

ling. Juan MUNAFO craana General de Planermiento sante, las y Coord, de Gestion Summanablad de Umania

Fedenco SISIURANO INTENDENTE Municipalidad de Oshuaik

S Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo D.A. S.D. y & U Provincia de Tierra, del Fuego Antartico e Islas del Atlántico Ser Repúblico Argentina Mendipaticad de Usaccia

BANG LILL

CAMPUNIO REGISTEMDO PARTITION CONTINA

บาน Paincia Rita BERT-GLig2015 - LAño del Dicenténano del Congreso de los Pueblos Libres\* Secretario Legal y Técnid#A (กานาก ระเทศญาณชาติด Palignia

#### CONTRATO

	En la ciudad de Ushuaia, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil quinco, entre la
	Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por c. Sr. Secretario General de Planeamiento
	Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO DE NEL 18 395 005 de la calenta de La la calenta de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan
	MUNAFO, D.N.J. Nº 16.295.905, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa SADE
	ELECTROMECÁNICA S.A., representada por el Sr. Alter Ricardo GARCIA, D.N.I. Nº 34.475.742, en
	su carácter de Apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente
	contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:
	PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutor la obra: "Polo
	Deportivo y Gultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Eléctricas", de acuerdo a la documentación
	elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.
	SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la
	siguiente documentación: Expediente Administrativo OP Nº 1353/2015. Ley Nacional Nº 13.064, sus
	Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/05, todo le cual LA
	CONTRATISTA declara conocer y aceptar
	TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de
	PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO
	CON 21/100 (\$ 11.231.968,21), discriminados de acuerdo al Anexo I del presento.
	El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Alzado
	CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido parti la ejecución de
	los trabajos es de giento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio
	CUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de
	Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos estriblecidos, esta se hará pasible a
r	las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1, Régimen de Mul <sub>t</sub> as, del Pliego de Condiciones
	Generales, las sanciones aplicadas serán descentadas de la próxima certificación a pagar a LA
	CONTRATISTA,
	SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel
	cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caución emitida por Compañía de
	Segures Insur S.A., per la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL. QUINIENTOS
	NOVENTA Y OCHO CON 42/100 (\$561.598,42), importe que cubre suficientemente el cinco por
	ciento (5%) del monto contractual
	SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD apenará a LA COPIA FISA los
	andodos rocuzados, a los centa (50) dias de presentada la facilira y el Acta de Medición
	correspondiente, ambos debicamente conformados y los comprobantes de cumistrato de leyes
	laboratos, cargas sociales y aportes previsionales.————————————————————————————————————
	OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto per la Ordene Doto Administrativo
	) 2782 promutgada medianto Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el Bégimen de
	/ Roceterminación de Precios de Contratos de Obras ipara las" obras ipúblicas municipales,
a seriola	cuyo padociamiento sea realizado con recursos propies o de organismos públicos nacionales o
MIRIAM'G.	FARINAEL A STATE AND A STATE A
Jefa Opto. De D.L. v.T. v D	épacho Graf. G. – S.L. y T.
Municipalida	dide Ushuala Al-Cia Elisaber (Acidi Al-Cia) Al-Cia Elisaber (A

Provincia de l'forra dell'Euego. Antarida e Istas del Alámbico Ser República Argendica Municipalidad de Ushaz a

CONSTRAINTS CASTRACTO	
BAJO EL Nº 99 7 9	
79-5, 118 703	
USPUAIA	
CATE A	

Drn. Fotocia Rita BESTOS Producto del Bidentenario de Congrezo, de los Pueblos. Librosº Secretaria Legal y Tecnica. "Acco del Bidentenario de Congrezo, de los Pueblos. Librosº Tempocipalidad de Usburia.

#.2

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto de presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un piazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.---DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y apones del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo Nº 24.557.----DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINACIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de anticipo Enanciero el cuarenta por ciento (40%) a los quince (15) días de celebrado y aprobado el contrato, previo ingreso de la garantía en alguna de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6 del pliego de condiciones generales, la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otergado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentajo aquivalente DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicifios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martin Nº 660 y LA CONTRATISTA en Malpú Nº 17 - 1º B, ambos de la ciudad de Ushuaia.--------- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares do un mismo tenor y a un solo

efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

ERbet CAGGIANO Jole Doto, Jip tagones y Oconatopiones D.A.Jub. to Gu Diamopalicad de Userraia

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto-Administrativo DA S.D. YGU

es copiatiol del original.

MIRIAM G. FARIÑA F. Jefa Opto. Despacho Gral. D.L. y T. y D.G.) - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tienn del Fuego. Antarina e Islas del Atántico Ser República Argenina Mon o polídico de Usannia. RABITAL AND THE PARTY OF THE PA

SELIAIA . 1 3 118 7

*11*.3.

### ANEXO I AL CONTRATO DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS

ПЕМ	DEDOMES OF STREET	UNIDAD	COMPLETO	PRECIO TOTAL
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLOBAL	1	\$ 11.231.968.21
			TOTAL	\$ 11.231.958,21

Artor Borcin

LIBE ELECTROMERANICA GA

fragultures (VI) surpleys construction or credit the strikens, controlling the strikens of the strike fragulture or the financial

Aicia Elisaber e ASOIANO

Principalical de Leuraia Des Doro no accusa y Construcciones Mena movement e recomendo

ES COPIA PIEL DEL CRICINAL

MIRIAM G FARIÑA F. Jefa Dpto-Despacho Gral. D.L. y T. y D. Y S.L. y T. Monecicalidad de Ushuale Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo D.A. S.D. y G U Municipalidad de Ushuaia

559-

USHUAIA,

\$ 6 MAY 2015

CHARAMAL

VISTO el expediente OP Nº 6603/2014, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Movimiento de Suelo y Demolición".

Que por Decreto Municipal Nº 1478/2014, en el marco de lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 13.064, se adjudicó la Licitación Privada Nº 07/2014, referente a la ejecución de la obra antes mencionada, a la empresa ANGEL MASCIOTRA S.A.

Que el día veintiséis (26) del mes de septiembre del año 2014, se celebró el contrato correspondiente, entre la empresa antes citada, representada por el Sr. Juan Antonio MASCIOTRA, D.N.I. Nº 93.702.854, en su carácter de presidente y esta Municipalidad representada por el entonces Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. Nº 16.295.905, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00), el que fuera registrado bajo el Nº 8808 y aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1668/2014.

Que mediante Informe C.P.E. Nº 005/2015, obrante a fs. 415/420, el inspector de la obra Ing. Pablo GOMEZ indica las demasías que surgieron durante el avance de la obra, por la demolición de pared simple en los sectores de encuentro de la torre 2 y 3 en planta baja, en la torre 1 y 4 franja de pared para encuentro con columnas y cubiertas de techos, adjuntando Nota de Pedido Nº 4; la colocación de 16 tensores de perfiles conformados en frio de 2x120x50x2 mm con platina de base capitel de hierro e= 1/4" vinculados al piso por medio de 4 brocas B de Ø 12 mm, adjuntando Nota de Pedido Nº 5, y demolición en del piso existente de la cancha Nº 1, revoque y revestimiento y desnivel, adjuntando Nota de Pedido Nº 6, informando que el presupuesto de demasía asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550,00), adjuntando como Anexo I las demasías de la obra, a fs. 420.

Que a fs.416, ha tomado intervención el Sr. Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos solicitando la aprobación, de los trabajos adicionales citados en el considerando anterior.

Que a fs. 416 y 416 (vuelta) el Sr. Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaria de Obras Públicas indica continuar con el trámite de modificación de contrato y el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, aprueba la continuidad del trámite, respectivamente.

Que la modificación aludida importa un aumento en el monto contractual por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CIOCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550,00), de acuerdo al cuadro de demas es obra que se adjunta y forma

//.2.

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto\_Administrativo D.A. S.D. y G U

ES COPIA FIEL YEL/ONIGINAL

Provincia de Tierra del Fuege. Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA Municipatidad de Ushuaia

//.2.

parte del presente como Anexo I.

Que para la ejecución de los trabajos antes indicados la Inspección solicita una ampliación de plazo de quince (15) corridos.

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 4704, promuigada por Decreto Municipal Nº 1734/2014, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar todos aquellos mecanismos previstos en la Ordenanza Municipal Nº 3693 y la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064, según el caso, pudiendo obrar por la implementación de cualquiera de aquellos procedimientos en los tiempos, formas y mecanismos que permitan culminar en tiempo y forma, la obra entre otras, Construcción Polideportivo "Pioneros Fueguinos" y a utilizar mecanismos excepcionales

Que en consecuencia corresponde autorizar una modificación de contrato encuadrando la presente dentro de los alcances de los artículos 30° y 35° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para ol dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152º incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Ordenanza Municipal Nº 4704.

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación de contrato para la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Movimiento de Suelo y Demolición", a cargo de la empresa ANGEL MASCIOTRA S.A., la cual implica una demasía de obra por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550,00), de acuerdo al cuadro de demasías elaborado por la Inspección de Obras, que se adjunta como Anexo I y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar una ampliación de plazo contractual de quince (15) días corridos, para la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Movimiento de Suelo y Demolición", a cargo de la empresa ANGEL MASCIOTRA S.A. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550,00), con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana - Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 4° - Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección de

4

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo D.A. S.D. y G U //.3.

Es Copia Fiel

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlàntico Sur REPUBLICA ARGENTINA Municipalidad de Ushuara ES COPIA FIEL DAL ÒRIGINAL

//.3.

la obra, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº \$5.8 /2015

ing, Juan MUNAFO chistane General de Planeamiento Estategica y Coord, de Gratión El Hamicpalidad de Ushusia

Federico SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ústiuala

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo D.A. S.D. y G U

Previncia de Tierra del Fuedo. Antártica e Islas del Atlantico Sur República Argentina Vunicipalidad de Ushbaia

USHUAIA.

G. HIN TORK

VISTO el. expediente OP Nº 6603/2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cuitural - Pioneros Fueguinos - Movimiento de Suelos y Demolición".

Que mediante Decreto Municipal Nº 1478/2014, en el marco de lo estipulado en el artículo 9°) de la Ley Nacional Nº 13.064 (Ley Nacional de Obras Públicas), se adjudicó la obra a la empresa ANGEL MASCIOTRA S.A.

Que a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2014, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Sr. Juan Antonio MASCIOTRA, D.N.I. Nº 93.702.854, en su carácter de Presidente y esta Municipalidad representada por el entonces Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. Nº 16.295.905, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS Mil. CON 00/100 (\$ 2.700.000,00), el que fuera registrado bajo el Nº 8808 y aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1668/2014.

Que mediante Decreto Municipal Nº 559/2015, se autorizó una Modificación de Contrato, la cual implica una demasía de la obra, por la suma de PESOS UN MILLÓN CCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550,00), del monto contractual.

Que a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2015, se celebro dicha modificación de contrato, entre la empresa ANGEL MASCIOTRA S.A., representada por el Sr. Juan Antonio MASCIOTRA. D.N.I. Nº 93.702.854, en su carácter de Presidente y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Socretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. Nº 16.295.905, la que fuera registrada bajo el Nº

Que se adjunta y forma parte del presente, copia autenticada de la medificación de contrato, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultade para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º Incisos () Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA Juan Carlos BOBEDA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de Contrato registrada bajo ημη το celebrada a los veinte (20) días del mes de mayo de año 2015, entre la empresa ANGEL MASCIOTRA S.A., representada por el Sr. Juan Antonio

*II*.2.

Jefe Opto Administrativo

"Las islas Ma-vinas. Georgias y Sandwich del Sur, son y sera**hitigraficas** Ushuan

Previncia de Tierra del Fuego, Amareca e Islas de Adántico Sur República Argentina Municipatidad de Uahuara

*II*.2.

427

MASCIOTRA. D.N.I. Nº 93.702.854, en su carácter de Presidente y esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbána, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. Nº 16.295 905, para la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Movimiento de Suelos y Demolición". la cual implica una demasia de obra, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550,00), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850.550,00), con cargo al Titular Presupuestario - Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana - Partida 052, Trabajo Público.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuala. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

2015

ing duen MUNAFO Secretive Gerard de Panearianto Estategaro y Coard, de Cestica Unicopalicad da Ossobia

Federico SCILIFAMO INTENDENTE Municipalidad de Ushaelia

ES COPIA FILL

Alicia Elisabet CAGGIANO Jefe Dpto, Liotagones y Complescones D.A.S.D. y C.— Municipat day de Liste da

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA Jete Doto Administrativo D.A. S.D. y G U Provincia de l'ena de Puego, Antoque e lukir del Allando Pur ElEPLETICA ARGENI INA Nuo di partadice Ushonia

Community of the Commun

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- En la ciudad de Ushuaid, a los veinte (20) días dei mas de mayo del año dos mil quinde, entre la -
Viunicipatidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario General de Planeamiento -
Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Socretaria de Desarrollo y Gostión Urbana, ing. Juan
MUNAFÓ, D.N.I. № 16.295.905, en adpiante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ANGEL :
VASCIOTRA, S.A. representada por el Sr. Juan, Antonio MASCIOTRA, D.N № 93.702.654, ca su
carácter de Presidente, en adelanto LA CONTRATISTA, convichen en celebrar la presente l
modificación de contrato, a los fines de realizar una demasía de obra de acuerdo a fas siguientos
ciáusulas:
PRIMERA: OBJETO: El presente documento modifica el contrato originalmente celebrado entre las
partes para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo" y Culairal - Pieneres Fueguines - Movimiento -
de Strelos y Demolición", de acuerdo a la documentación elaborada a tat fin y la propuesta
prosectada por LA CONTRATISTA
SEG <u>UNDA: DOCUMENTACIÓN:</u> La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: -
Expediente Administrativo OP № 8603/2014, Contrato registrado baro el № 8808. Loy Macional №
13.064 sus Decretos y Reseluciones reglamentarios, Pliago Tipo de Bases y Condiciones para la
Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, tode lo cual LA
CONTRATISTA decigra conocor y aceptar
suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUIN ENTOS CINCUENTA CON 60/400
(% 850.550.00), discriminados de acuerdo lo detallado en el Ancxo I de la presento
<u>QUARTA:</u> Se establece una ampliación de plazo de quince (15) días cerridos, contados a partir de
vencimiento del plazo original, para la ejecución de los trabales
QUINTA: Todo lo no previsto en la presente se regitá conforme a lo establecido en el contrato
prigmalmente celebrado para la ejecución de la obre, registrado bajo el Nº 8808 y aprobado per
Occrete Municipal Nº 1668/2014,
SEXTA: GABANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel
cumplimiento de la presente, mediante. Póliza de Seguro de Caución Nº 151679, emitida por
Testimenio Compania de Seguros S.A., por a suma de PESOS CUARIENTA Y DOS MIL
QUINIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 42.627,50), importo que cubre susicientemente el cinco-
por ciente (5%) del monto contractual
SÉPTIMA: OCMICILIOS LEGALES: A todos los electos legales que pudicren derivarse del
condimiento de la presente, las partes se sometan desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario.
de la ciudad de Usbuaia, renucciando a cualquier e ro tuero que les oudieran corresponder y tiladades
siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martin Nº 660 y LAES COPIETA en
Héroes, de Malvinas Nº 3551, ambos de la ciudad de Ushuaia,
En prueba do conformidad las portes timbos quatro (4) menotarendos un unicalidade ano un conferencia de un
- TORKDA
Solo efecto, en el agar y feci a arriba indicados.  Jefe Doto Administrativo  PA S.D. y G U

Intoniew Wij SALA neistrauka Leg Nº 2743 LNL y O.G. - S.Li y T. micipario d de Usinusta

Alicia Elisabet CAGGIANO

Jefe Opto. Libitaciones y Contracciones

D.A.S.D. y S.L.

Michicipalicad de Usiniara

"Lan Tellos May vione, Cleorgins V Europylich det Sur, Son y Serian Angenimas"

Park to the North Age & Day I want

Commission of the Commission o

onesti una cima CONTINUES AND ANY ANALIGMENT OF THE

* ***	The second secon			·····	
Fra of	eti Someri ye	5014		190 (150)	pose of P a
, trafileside					
/ _wowwww	2 He SU(3 O)5				<u> </u>
to the second	is a substitution of the second of the second		126	575.60	F P Deligi
an Harasaconna an Residentian	o de y campa. Colo Unedias (O ieu das iongical Usan)		25	5,000,00	\$ 1.77
	A 1962 COURT OF COMM		-1		اپروه ۱۹۱۶ ک
Derager a	<ul> <li>sated parple constants from the SD CD CD (property)</li> <li>sated parple constants from thomas by those</li> </ul>			•	
	tal unred on correct de Mark			\$ 100 den tig	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
, y O movinient		" ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '	11111		2.852.030
40 Alexandrian Section 18 (1997)	eral nambly of the orest throughourses.  I charact the perallest resident says in the	100			1. 20 (1919)
ting (25 dec 20 december)	un- (en) phase y contet y briefin de 🕖 🗤 min		1 10	i dan sa wa	[5-15c, 000]

858,600,00

ES COPIA FIEL

Alicia Elisabet CAGGIANO Jefe Doto, Licitaciones y Contrataciones D.A.S.D. y G.L. Humopal dad de Usmuaja

Anthnieta W. SMIA Administrativa Log My 2746 ILL C y Dr.G. - St. W T. Wimicipality d de Ushueta

Juan Carlos BOBEDA Jefe Doto Administrativo D.A. S.D./ G U

Es Copia Fiel



USHUAIA.

0.6 MAY 2015

VISTO el expediente OP Nº 2739/2015, complementario del Expediente OP Nº 7637/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la obra: "Polo Deportivo" y Cultural - Pioneros Fueguinos - Estructura Metálica".

Que por Decreto Municipal Nº 1842/2014, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley Nacional Nº 13.064, y Ordenanza Municipal Nº 4704, promulgada por Decreto Municipal Nº 1734/2014, se acjudicó la ejecución de la obra a la empresa GADA S.A.

Que el día veintipoho (28) del mes de noviembre del año 2014, se celebró el contrato correspondiente, entre la empresa antes mencionada representada por el Sr. Rodolfo Daniel NOVAL, D.N.I. Nº 14.198.263, en su carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por el entonces Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. Nº 16.295.905, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 20.927.347,00), el que fuera registrado bajo el Nº 8969 y aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1981/2014.

Que mediante Informe Nº 004/15 Letra: C.P.E., obrante a fs. 02/07, el inspector Ing. Pablo GOMEZ, informa una demasía de obra debido a la ejecución de emplacados de pisos sobre estructura metálica por razones operativas y de seguridad para la colocación de los paneles de cerramiento perimetral, de las gradas metálicas de las tribunas, como así también indica que el plazo de obra debería ampliarse por treinta (30) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales, adjuntando presupuesto de la demasía de obra, como Anexo La fs. 07.

Que la modificación aludida importa un aumento en el monto contractual de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (S 1.857.600,00), de acuerdo al cuadro de demasía de obra citado en el considerando anterior.

Que a fs. 2, ha tomado intervención el Sr. Coordinador de Proyectos Especiales -S.D. y G.U., elevando el informe al Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.

Que a fs. 02 y 07, el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretar a de Desarrollo y Gestión Urbana, ha tomado intervención e indica las partidas presupuestarias correspondientes.

Que en consecuencia corresponde autorizar una modificacion sde contrato y una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos, encuadrando la presente dentro de los 

//.2.

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo DA SD VGU

Alicia, Zlisabet CAGGIANO Jels Optof Licitaciones y Contratac D.A.S.D. y G.L. Municipalicad de Usaquais



ES COPIA FIEL DE CORIGINAL

Line of State of Control of State of Control of State of

*II*.2.

alcances de los artículos 30° y 35° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y el artículo 117° de la Ley Provincial N° 141, de Procedimientos Administrativos y Ordenanza Municipal N° 4704.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA .

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la modificación de contrato para la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Estructura Metálica" a cargo de la empresa GADA S.A., la cual implica una demasía de obra por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.857.600,00), de acuerdo al cuadro de demasía de obra elaborado por la inspección de obra, que se adjunta como anexo I y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar una ampliación de piazo de treinta (30) días corridos, para la obra mencionada en el artículo precedente, cuya ejecución se encuentra a cargo de la empresa GADA S.A. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.857.600,00); con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa mencionada en el articulo primero y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar. 5 8 8 -

DECRETO MUNICIPAL Nº

\_\_/2015.

n.t.

Ing. Juan MUNAFO Sucretano General de Placear neolo Estratógico y Ceord. de Cestion Municipalidad de Usedan EG CONTACTOR

da Elisabe de SP ENO do Libitatione de Spass D.A.S.E. dunicipalica de SP ENO

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo BA.S.D. y G U

\*Las Islas Malvinas, Georgias v Sándwich del Sur Consultado.



ANEXOI = DEMASIAS

\_\_\_\_

560-

CERAI, POLO DEPORTIVO Y CULTURAL PIONEROS FLEGUINOS

ESTRUCTURA METALICA

EDGAR (USHUAIA

PROVINCIA: TIDIR

CONTRATISTA: GADA S.A.

PLAZO DE EJECUCION - 30 DIAS CORRICOS

SISTEMA CONTRATACION : AUGSTE ALZADO

Nº DE EXPEDIENTE : O.P. № 7637 / 2014

REPRIESENTANTE TECNICO ing. Ricardo A. BIANCIOTTIC

INSPECCION : Ing. Pr.blo R. GOMEZ

TEM	DESCRIPCION	1	T		
oddina (il)a		umi	cont.	ргасіо мен	parced Ben
I ESTRUCTURA /	METALICA				
J. Emmestera Princ	Lagi	ļ	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
.2 Estunctiona de co			<u> </u>		
3 Estructura de Er A Zingueria	strapiso- emplacado con dos placas comenticias e= 15 min	sa'	1800.0	1 002,00	£ 1.857.600,0
.5 Cercamence Late	cro;		<del></del>		

COSTO TOTAL

\$ 1.857.600,00

Ing Poblo GOMEZ Coord, Proyectos Especiales Sec. Dezarrollo y Gestión Urbana Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA Jefe Doto Administrativo —D.A. S.D. y G U

ing Juan MUNAFO Secretion General de Planeamiento Estratégico y Courd de Gestion Municipaldad de Ustuma

re con a riel

Ahola Elisabet CAGGIANI. Jefe Dipto, Libraciones y Contrata I. D.A.S.D. y G.L. Municipalidad de Lanua a ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA Jefe Doto Administrativo D.A. S.D. y G U

"Leve Faker Makeliner, Georgies of Sundwick dol Sur, som a rooten American"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de: Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuala

> 0 2 JUN 2015 USHUAIA,

VISTO el expediente CP Nº 2739/2015, complementario del Expediente OP Nº 7637/2014 del registro de esta Municipalidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pioneros Fueguinos - Estructura Metálica".

Que mediante Decreto Municipal Nº 1842/2014, en el marco de lo estibulado en el artículo 9°) de la Ley Nacional Nº 13.064 (Ley Nacional de Obras Públicas), se adjudicó la obra a la empresa GADA S.A.

Que a los veinticcho (28) días del mes de noviembre del año 2014, so celebró el contrato correspondiente entre la empresa mencionada, representada por el Sr. Rodolfo Daniel NOVAL, D.N.I. Nº 14.198.263, en su carácter de apoderado y esta Municipalidad representada pór el entonces Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, ing. Juan MUNAFO, D.N.I. Nº 16.295.905, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 20.927.347,00), el que fuera registrado bajo el Nº 8969 y aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1981/2014.

Que mediante Decreto Municipal Nº 560/2015, se autorizó una Modificación de Contrato, la cual implica una demasía de la obra, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.857.800,00), del monto contractual.

Que a los veintiún (21) días del mes de mayo del año 2015, se celebro dicha modificación de contrato, entre la empresa GADA S.A., representada por el Sr. Rodolfo Daniel NOVAL, D.N.I. Nº 14.198.263, en su caráctor de apoderado y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estralégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. Nº 16.295.905, la que fuera registrada bajo el Nº 95 () 6

Que se adjunta y forma parte del presente, copia autenticada de la modificación de contrato, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º incisos (1) y Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

D.A.S.D. y : palidad de Usquaia EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAÌA

DECRETA

ES COAMICUE 1º.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de Contrato registrada bajo el N.9.5 D & , celebrada a los veintiún (21) días del mes de mayo del año 2015, Dolo, Lipitaciones y Contrataciones

المعارية المعارضة ال

//.2.

BOBEDA

Juan Carlos

Jefe Dpto Administrativo DASDYGU

sisunaU ob babilacjoinuiA anuregrA sollougeR us ochrands o sins del Mačini co Sur Provincia de Tiana del Friego,

17.77

CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.857.600.00), cuya copia impiica una demasía de la obra, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ia obra: "Polo Deportivo y Cultura! - Pioneros Fueguinos - Estructura Metálica", la cual Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. Nº 16.295.905, para Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/o de la 14.198.263, en su carácter de apoderado y esta Municipalidad representada por el Sr. entre la empresa GADA S.A., representada por el Sr. Rodollo Daniel NOVAL, D.N.I. Nº

Ó

SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.857.600,00), con cargo al Tilular Presupuestario A ATNEUNIO SOL L'IMPLISIT IS SUMB DE PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y autenticada se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- Notilicar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la inspección - Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana - Partida 052, Trabajo Público.

ARTÍCULO 4°.- Comunican Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. de la opra, con copia autenticada dei presente.

3 37 Cumplido, archivar.

75012

DECRETO MUNICIPAL

111

OPANUM neal got offenses professing to be pressed to pressed to presses to presses to professing the profession of the p

Perpositerand y seriological, Johan Seu J. O. J. O. B. A. C Seursal et pepilegram, H ONAIDDAD Jacsaily signer

Es Cobis Fiel

elsudaU ob babilaciolnuM HALLEMORFATE **CMASIBIOS** colimbes?

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Amministrativo U S V. G. S A. O.

Provincia de Tiena del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Ser REPUBLICA ARGENTINA Municipalidad se Dehosay

GOTO BY CHECK HADO CISHILA(A Boldouray/FT,45-VV

one had been made to the common of a new contract of the field of the foreign of the contract MODIFICACION DE CONTRATO

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. № 16.295.905, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la emeresa GADA S.A. representada por el Sr. Redolfo Daniel NOVAL, D.N.I. Nº 14,198,263, en su carácter de Apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presento modificación de contrato, a los fines de realizar una demasía de obra, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------------PRIMERA: OBJETO: El presente documento modifica el contrato originalmente colebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Polo Deportivo y Cultural - Pigneros Fueguinos - Estructura Metálica", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA -----SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente se realiza en el marco de la siguiente decumentación: Expediente Administrativo OP № 7637/2014 y Expediente Administrativo Complementario OP № 2739/2015, Contrato registrado bajo el Nº 8969/2014, Ley Nacional Nº 13.064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras. Públicas, Pilegos Licitarios y Ordenanza Municipal Nº 3103/06, todo lo cual LA CONTRACISTA deciara conocer y aceptar.------------------TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente demasia de obra ascionde a la suma de PESOS UN MIRLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.857.600,00), discriminados de acuerdo lo detallado en el Anexo I de la presente.-----------------CUARTA: Se establece una ampliación de plazo de preinta (30) cías corridos, contades a partir de vencimiento del plezo original, para la ejecución de los trabajos. QUINTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de la presente, mediante Suplemento a la Póliza de Seguro de Caución Nº 145812, emitida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 92.880,00), importe que cubre suficientemento of cinco por cleato (5%) del monto contractual. SEXTA: Todo lo no previsto en la presente se regirá conforme a le establecido en el contrate originalmente celebrado para la ejecución de la obra, registrado bajo e Nº 8989/2014 y aprobado por Decreto Municipal Nº 1981/2014.----SÉPTIMA: DOMICILIOS LEGALES: A lodos los efectos egales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario. de la diudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicifios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martin Nº 660 y LA CONTRATISTALEN Don Bosco Nº 155 U.F.6, ambos de la ciudad de Ushuala.--------- En prueba de conformidad las partes firman quatro (4) ejemplares de un mismo terror y qui

"sololetecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

licia Elisabel CAGGIANO Opto, Libitaciones y Contrateciones O.A.S.D. y G.J. Li ripolidad de Usaugia

Anthnigla M. Antonica M. Nº243 Administrativa L. Nº243 Administrativa L. Nº243 Administrativa L. Nº243 Administrativa L. Nº243

Juan Carlos BOBE A Jefe Opto Administra o DA S.D. yGU

Copia

″uzs Islas Malvinas, Georgiaa y Sáncwich del Suč Son y Scráh'Argentinakt



#### AMEXOI = DEMANUAS

CBRA 11 OLO CHPORENO Y CULTURAL PROMINON PUECUNOS	DISTRIBA CONTRAT ACIONA AUGISTA AR ANDO
CSTRUCTORA GETWIJCA	
COCCAGE ARCHIMAN DROMINGA [ 1 D F]	AT THE EXPONERTY OF PURE YEAR A PROPERTY
COMBA NUA CADA BA.	RCPUTEPHOARTE HOACOINA INSISIAA SIMMOOTO
PLAZO BE CERCUC ON ACOMS CONKINGS	NORCORON, e., et se in crosses

,					
CCLM	SESCIONAL	- maga	s atal at	[महत्त्वीतः वर्षाः	pencal Ren.
1	ESTRUCTURA METALICA				
	Listanet, marinekopal				
13	Esta et, la di culmata y culi cata				
1.7					\$ 6,007,000 P
1 1	Zuzezeni	:			
.1.2	Économialo le egui		! !		

COSTO TOTAL

\$ 1.857.600,00

GADA S.A. Donnel Rodolfe Novel Director

Pry John McBNACS enfants Campain 19 recovered Enfancement Campain 19 recover

CONTRATO REGISTRADO

SALORILAM 99 9 9 9

USBUAIA 27 MAY 2019

Selfanovo A TAVANA

Do Salar Formal St. St.

Selfanovo Adat do 11 hashina e stato

Es Copia Fiel

Juan Carlos BOBEDA Jefe Dpto Administrativo DASD y G U

ES COPIA FIEL

Asola Etisabet CAGGIAMO Jefe Opto, Licitadenes y Contrataciones D.A.S.D. y S.L. Municipalicacide y snigara Anighijata W SAL Administratīva Ido, No 274 D.L.E. y D.G. S.L. y V Municipalised de Ushukla

in the control of a control of the c

and magazine and the first